Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID SOSA CUELLAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informo al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevará a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las **"INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES"** suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

SEGUNDO. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa para la Adquisición Consolidada de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024, número **AA-012M7B997-E133-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción III, 40, 41, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y que en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación de 01 de diciembre de 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar, a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Medicamentos y Equipamiento Médico, comunicó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación de este instrumento jurídico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2022/002 de 3 de enero de 2022, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 0000000100-2023 de 7 de octubre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo (dos)** del presente contrato.

El presente contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año 2023 en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para "**LAS PARTES**".

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.6 El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el Instituto de Salud para el Bienestar realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federales e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3 denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales" de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social con clave 6000-001-010, actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 63,631 de fecha 9 de junio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 516762-1, denominada **"GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, el almacenamiento, compraventa, comercialización, entrega, distribución de todo tipo de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, biológicos, independientemente de que lleven o no el nombre comercial de Gilead Sciences Inc., así como llevar a cabo actividades relacionadas con el objeto social principal de la sociedad.

II.2 El C. David Sosa Cuellar, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 84,653, de fecha 19 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GSM1406097M7.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Periférico Sur No. 4338, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04500, Ciudad de México; teléfono: 55 5350 0965; correo electrónico: david.sosa@gilead.com

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus Representantes Legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Segundo Antecedente de este instrumento jurídico cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica, Datos de Contacto y Oficio de Notificación de Adjudicación".

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$4,554,560.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$11,376,080.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al I.V.A. es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS SIN I.V.A.	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$1,272,800.00	$3,281,760.00	**$4,554,560.00**
Importe Máximo	$3,176,840.00	$8,199,240.00	**$11,376,080.00**

El monto y distribución de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", por lo que **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

PROVEEDOR" no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en días y horas hábiles, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el SAT a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" en el supuesto de que presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración **I.4**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del [redacted] a nombre de **"GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, conforme lo señalado en el Oficio de Notificación de Adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito el Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar junto con los bienes objeto de este contrato una carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a los plazos, condiciones y en los lugares establecidos en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en el Oficio de Notificación de Adjudicación, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "**EL PROVEEDOR**" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Oficio de Notificación de Adjudicación, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el numeral **13.** del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados,

de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia

o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, y 22 de la Ley del Seguro Social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral **8.** del Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **23.** del Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, o en su caso, la correspondiente a cada ejercicio fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **16 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: GSM1406097M7

C. DAVID SOSA CUELLAR
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES "

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 3220647
No. REQUISICION: 099001003012 3HX03
ANEXO 1

HORA: 07:13:58 p.m.

PROVEEDOR : GILEAD SCIENCES MEXICO, S. DE R.L. DE CV.
R.F.C. : GSM -140609-7M7
No. PROVEEDOR: 00146976

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I\$I DESCUENTO	I\$I DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 6162 00 00	EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIRA LAFENAMIDA FUMARATO 11.2 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDAEMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. ABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Marca: DESCOVY/RS 090M2018 SSA Procedencia: CANADA RFC Fabricante: GSM -140609-7M7	1,014	2,532	$1,720.00	$4,355,040.00	0%	$0.00	$1,720.00	$1,744,080.00	$4,355,040.00
COBERTURA : 099001150900	2,532									
010 000 6163 00 00	EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIRA LAFENAMIDA FUMARATO 28 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDAEMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. ABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Marca: DESCOVY/RS 090M2018 SSA Procedencia: CANADA RFC Fabricante: GSM -140609-7M7	1,634	4,082	$1,720.00	$7,021,040.00	0%	$0.00	$1,720.00	$2,810,480.00	$7,021,040.00
COBERTURA : 099001150900	4,082									

IMPORTE DEL CONTRATO: $4,554,560.00 $11,376,080.00
FIANZA REQUERIDA: $1,137,608.00

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, SOLICITO A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000100-2023

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6729 RECIBIDO EL 07/OCT/2022 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 07/10/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 41,112,826.117.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 118001
Centro de Costos: 150900

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
41,112,826.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS"

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARIA DE SALUD (SS)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]
9	GUARDIA NACIONAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[1] Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosio Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2022 Flores Magón

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los **APÉNDICES 1. Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIRENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las **"ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas.

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

2022 Flores Magón

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ***(FORMATO 2)***

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA *(Formato 1)*

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

2022 Flores Magón

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

2022 Flores Magón

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo**[2] estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

---

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132. Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.
Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2022 Flores Magón

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte *(Formato 8)*.

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, queespecifiqué las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

2022 Flores Magón

Se integra al **Anexo Técnico** el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"** ***(FORMATO 2)***, el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS *(Formato 5)*

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LAS ÁREAS REQUIRIENTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES *(Formato 7)*

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

2022 Flores Magón

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, **"CADUCIDADES DEL BIEN"**, de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

2022 Flores Magón

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS OFICIALES, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS OFICIALES, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES:**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

2022 Flores Magón

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES,** entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico.** EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el casode **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB enformato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012.**

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

2022 Flores Magón

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los Insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición

2022 Ricardo Flores Magón

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado, se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

2022 Flores Magón

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopeade los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

2022 Ricardo Flores Magón

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

2022 Flores Magón

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **proveedor** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

2022 Flores Magón

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del**IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HABILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

2022 Flores Magón

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del mónto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asi mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 dela LAASSP,95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacen solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

2022 Flores Magón

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condicionesde contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos enel domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

2022 Flores Magón

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

[4] [5] [6] [7] [8]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[13] [14] [15] [16] [17]

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO		PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
	DÍGITOS	GPO	DEN	ESP	DIV		DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA					
											[9]	[10]	[11]	[12]					

_____ [18] _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE** , la dirección, teléfono. Registro Federal de contribuyentes (RFC) correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

2022 Ricardo Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación defármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los tercerosautorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicenlas pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

2022 Flores Magón

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo,en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

2022 Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____,, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a _de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. -_____
_____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado oRepresentante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 **ANEXO TÉCNICO**.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Ricardo Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a __de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____ _____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Formato 7

CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante **(indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario)** _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores Magón

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a _de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. - _____
- Cargo. - _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - _____
- Correo electrónico. - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR.**

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Ricardo Flores Magón

FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1] DIRECCIÓN: _____[1] TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____1] EMAIL: _____[1]	HOJA No.: ____DE: ____[2] FECHA: _____[3]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	**Precio Unitario** [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL (14)		
									IVA (15)		
									GRAN TOTAL (16)		

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____[17]_____

Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 **Anexo Técnico**
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 **Anexo Técnico.**
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 **Anexo Técnico**
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal sin iva
15	Impuesto al valor agregado
16	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

2022 Flores Magón

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado SI ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____(4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

2022 Flores Magón

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en elempaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Benito Juárez

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique).	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger), se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022 Flores

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios colectivos, así como los instructivos serán en idioma español traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	cuando aplique)						
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos seran en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida po	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique).	1	4	4	1

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos.	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Vicente Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logistico donde se	N/A	N/A	1	1

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

2022 Flores Magón

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVEBARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACION Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

LIC.JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING.FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC.JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MACAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SIMO CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

DRA. SAMANTHA CAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LAÑIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA ROJAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

LIC. ELIAS IVAN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO CAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SOPIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UGARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PEÑALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSÉ RAUL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

2022 Flores Magón

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DR. ERICK ALEJANDRO RODRÍGUEZ ORDOÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSEANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
C.P. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO UNDIANO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSEVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Ricardo Flores Magón

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITÁN DE CORBETA SSN MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
DR. JOSÉ RAMÓN CRAJALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIERREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. GERMAN CALDERILLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MASS. JESSICA GUTIÉRREZ CODÍNEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LIDIA RÍOS VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO ADRIAN CASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	

2022 Ricardo Flores Magón

APÉNDICE I DEMANDA DE MEDICAMENTO 2023-2024

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS CANTIDAD MIN	IMSS CANTIDAD MAX	INSABI CANTIDAD MIN	INSABI CANTIDAD MAX	ISSSTE CANTIDAD MIN	ISSSTE CANTIDAD MAX	CONSALUD CANTIDAD MIN	CONSALUD CANTIDAD MAX	SEMAR CANTIDAD MIN	SEMAR CANTIDAD MAX	CAPRES CANTIDAD MIN	CAPRES CANTIDAD MAX	SPPS-CENSIDA CANTIDAD MIN	SPPS-CENSIDA CANTIDAD MAX	SPPS-CENSIA CANTIDAD MIN	SPPS-CENSIA CANTIDAD MAX	SPPS-EAP CANTIDAD MIN	SPPS-EAP CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	214		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	ISSSTE CANTIDAD MIN	ISSSTE CANTIDAD MAX	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	SEMAR CANTIDAD MIN	SEMAR CANTIDAD MAX	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	356		6,569,455	16,273,790	3,942,117	4,851,050	1,252,818	3,881,770	103,609	1,966,654	1,806	3,163	3,777	8,006	443,723	513,834	420,849	1,003,535	2,156	3,726	10,906,508	17,266,897
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											11,401	34,029
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											2,183	5,370
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											6,321	15,949
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											23,467	52,126
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											83,351	209,954
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											554	1,659
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											3,798	5,022
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]									2,995,834	7,484,558
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]							110,270	275,156
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]					116,711	283,388
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											27,832	54,368
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											5,284	11,123
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											16,088	24,278
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											166,057	411,225
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											3,962	8,075
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											23,446	58,000
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											3,839	6,075
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											1,636	4,027
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											3,009	2,409
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											175	435
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											600	1,400
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											4,766	8,892
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											4,815	18,050
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											19,848	49,132
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]					9,038	23,773
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											4,121	12,956
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											30,177	30,418
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											14,358	28,826
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											16,157	41,852
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											8,578	16,211
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											4,328	30,964
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											39,819	97,334
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											855	2,152
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											860	1,591
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											767	1,601
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											6,000	14,950
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											12,448	31,123
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							[illegible]	[illegible]					128,186	312,954
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											288	937
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											7,964	9,376
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											[illegible]	[illegible]					45,773	164,558
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											39,653	91,011
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											15,298	38,412
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]							1,087	5,452
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											3,980	9,352
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											63,013	158,137
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											1,113	2,094
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]							11,962	29,831
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											4,148	15,213
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											758	1,651
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											2,659	6,810
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											6,800	17,286
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											12,476	31,171
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]															356	935
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											900	7,004
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											8,703	21,674
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											1,060	2,662
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											8,852	22,181
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											3,216	8,400
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]									[illegible]	[illegible]					18,006	36,963
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											3,877	6,568
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											4,276	11,616
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											134	313
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											1,622	4,358
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											3,843	8,762
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											1,297	3,615
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											558	1,384
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											656	1,663
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											411	1,035
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											3,123	8,023
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											1,830	5,180
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											1,094	2,489
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											2,213	8,474
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											1,738	4,360
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											2,407	6,051
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											778	1,506
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											4,081	11,654
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											4,103	9,384
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											7,900	19,060
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]							40,297	100,721
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											1,173	2,627
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											843	2,133
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]							115,896	447,654
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]							50,429	126,520
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											2,437	6,067
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											1,499	3,929
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											110	331
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											349	822
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]											923	2,294
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											2,188	5,442
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]											3,233	8,968

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UNI	IMSS		INSABI		MASTII		CONSHAE		SEDAR		GADERS		SDIS-CERRIDA		SDIS-CINCOSI		SDIS-SAP		TOTAL GENERAL	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
	Total	Zia		8,140,439	15,372,290	3,942,377	4,651,050	5,555,818	5,983,370	447,409	1,006,656	1,584	3,962	1,012	11,004	445,723	1,210,014	400,843	1,041,015	3,155	5,376	10,905,928	27,044,187
992	[illegible]	[illegible]	[illegible]			80	94			97	113											247	674
993	[illegible]	[illegible]	[illegible]	90	180	700	700			90	124											104	910
994	[illegible]	[illegible]	[illegible]	70	140	700	700			519	1,041											845	2,550
995	[illegible]	[illegible]	[illegible]	70	140			32	38													102	178
996	[illegible]	[illegible]	[illegible]	70	140																	10,700	15,360
997	[illegible]	[illegible]	[illegible]	700	1,400	700	974	192	449	330	1,075					9,095	20,170					1,214	2,772
998	[illegible]	[illegible]	[illegible]			216	432	83	99	548	1,097					1,264	2,543					5,234	8,109
999	[illegible]	[illegible]	[illegible]			845	1,690			798	1,568											300	2,198
1000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	943	2,000	2,000	4,000			10,237	17,186											1,745	3,350
1001	[illegible]	[illegible]	[illegible]	20	40		80	70	204	192	424			0	94							12,857	30,916
1002	[illegible]	[illegible]	[illegible]	70	140	188	188			202	424											317	774
1003	[illegible]	[illegible]	[illegible]			40	40			311	311											962	2,165
1004	[illegible]	[illegible]	[illegible]			139	278			202	676											187	314
1005	[illegible]	[illegible]	[illegible]			1,429	1,429	1,[illegible]	9,243	2,697	13,176			420	1,000			91,[illegible]	196,[illegible]			116,284	198,604
1006	[illegible]	[illegible]	[illegible]			88	242	160	41	131	199											9,697	23,729
1007	[illegible]	[illegible]	[illegible]			32	32			86	86											844	1,141
1008	[illegible]	[illegible]	[illegible]			310	310			1,[illegible]	2,[illegible]											318	374
1009	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	482	2,[illegible]			1,[illegible]	2,[illegible]											15,643	25,528
1010	[illegible]	[illegible]	[illegible]			70	70			102	245			0	0							17,741	16,119
1011	[illegible]	[illegible]	[illegible]			140	140	877	1,757	1,[illegible]	2,[illegible]											2,014	7,147
1012	[illegible]	[illegible]	[illegible]			1,[illegible]	8,[illegible]			1,[illegible]	1,[illegible]											2,069	5,137
1013	[illegible]	[illegible]	[illegible]			2,[illegible]	3,[illegible]			4,[illegible]	5,[illegible]											1,407	2,000
1014	[illegible]	[illegible]	[illegible]			2,[illegible]	2,[illegible]			1,[illegible]	3,[illegible]			0	0							3,464	18,497
1015	[illegible]	[illegible]	[illegible]			17,[illegible]	31,[illegible]			4,[illegible]	4,[illegible]											4,014	30,000
1016	[illegible]	[illegible]	[illegible]			80	320			94	376											47,797	98,227
1017	[illegible]	[illegible]	[illegible]			1,[illegible]	1,[illegible]			1,[illegible]	1,[illegible]											266	459
1018	[illegible]	[illegible]	[illegible]			2,[illegible]	4,[illegible]			407	2,[illegible]											2,204	2,054
1019	[illegible]	[illegible]	[illegible]			3,[illegible]	7,[illegible]			1,[illegible]	2,[illegible]											2,169	4,153
1020	[illegible]	[illegible]	[illegible]			3,[illegible]	4,[illegible]			1,[illegible]	1,[illegible]											4,044	13,133
1021	[illegible]	[illegible]	[illegible]			1,[illegible]	2,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	4,[illegible]			0	0							8,897	9,199
1022	[illegible]	[illegible]	[illegible]					1,[illegible]	4,[illegible]							1,[illegible]	2,[illegible]					3,396	8,396
1023	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]													16,425	56,000
1024	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	1,[illegible]	2,[illegible]	1,[illegible]	2,[illegible]	1,[illegible]	2,[illegible]									2,[illegible]	2,[illegible]	3,870	9,310
1025	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,[illegible]	2,[illegible]															1,[illegible]	2,[illegible]	4,450	11,121
																				1,[illegible]	2,[illegible]	3,957	9,740

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3085 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415 COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000056	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREON, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLRIOA
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000215	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000432	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 269 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN 2 COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DGIMS000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	HGIMS000087	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO
IMSS	JCIMS000315	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO 785 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS000195	MEXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	MNIMS000622	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000051	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000335	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000520	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM. 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PUIMS000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUIMS000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUIMS000332	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 1001 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000469	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACHAY S/N COL. C.P. 85130, CD OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACHAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000601	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000271	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS000115	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91910, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS000556	VERACRUZ	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	VERACRUZ	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 54 EX TERRENOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AV. COLON CON ITZAEZ COL. GARCIA GINERES C.P. 97070, MERIDA, YUCATÁN
IMSS	ZTIMS000449	ZACATECAS	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
INSABI	AGSSA000033	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. GOMEZ MORIN S/N, COL. LA ESTACION ALAMEDA, AGUASCALIENTES, AGS C.P. 20190
INSABI	BCSSA000013	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR 81, COL. CARLOS PACHECO, CP. 22858, ENSENADA
INSABI	BCSSA000440	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DEL HOSPITAL S/N CENTRO CIVICO C.P. 21000, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
INSABI	BCSSA000655	BAJA CALIFORNIA	TECATE	TECATE	AVENIDA QUINTA NO. 69, COLONIA BENITO JUAREZ, TECATE BAJA CALIFORNIA, CP 21450
INSABI	BCSSA000013	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	TIJUANA	AV.CENTENARIO NUM.10651,ZONA RIO C.P.22320
INSABI	BCSSA017546	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
INSABI	BCSSA018092	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	CALLE DE LA CLARIDAD COL. PLUTARCO ELIAS CALLES, C.P. 21376, MEXICALI

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DECOLLADO S/N COL. FRANCISCO VILLA C.P.23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. (ENTRE CABILDO Y AYUNTAMIENTO)
INSABI	BSSSA001213	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS ENTRE MISIONEROS COMBONIANOS Y CARABINEROS, COLONIA 8 DE OCTUBRE, SEGUNDA SECCIÓN, CP 23085
INSABI	CCSSA002301	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA HEROE DE NACOZARI COLONIA SECTOR LAS FORES C.P. 24060
INSABI	CCSSA017566	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N EDIFICIO B, SECTOR LAS FLORES, CP 24096
INSABI	CCSSA018870	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA LAZARO CARDENAS PROLONGACIÓN ANTIGUA CALLE A CHINA Y AVENIDA LOPEZ PORTILLO 208, COLONIA LAS FLORES, C.P 24097
INSABI	CHSSA030640	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE EJÉRCITO MEXICANO #3700, COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
INSABI	CHSSA000664	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE TEOFILO BORUNA NO. 500 BARRIO EL BAJIO, CP 31000 CHIHUAHUA CHIHUAHUA
INSABI	CHSSA001801	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 2401 ORIENTE COLONIA MARCAPITAS CP32300
INSABI	CHSSA028012	CHIHUAHUA	JUAREZ	JUAREZ	CALLE DE LAS INDUSTRIAS # 3720 B, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31150
INSABI	CHSSA028314	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	PERIFERICO R. ALMADA NUMERO 13200 COLONIA VALLE DORADO C. P. 31066
INSABI	CLSSA001135	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	EJE 5 NUMERO 459 COL. CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAH. C.P. 25019
INSABI	CLSSA002064	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ #3660 COLONIA SAN ANGEL, CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA 500MTS PASANDO LA PLAZA DE TOROS SALTILLO COAHUILA
INSABI	CLSSA002734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEDROP DAVILA S/N, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA, CP.25020
INSABI	CLSSA002862	COAHUILA	TORREON	TORREON	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSÉ MARIA RODRIGUEZ NO. 9000, EJIDO EL AGUILA, C.P. 27067, TORREÓN, COAHUILA.
INSABI	CLSSA002952	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	CALLE EJE 5 #315 CENTRO METROPOLITANO C.P.25020 SALTILLO, COAHUILA
INSABI	CMSSA010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 248, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040 COLIMA COL.
INSABI	CSSSA001030	CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	COMITAN DE DOMINGUEZ	2NA CALLE SUR ORIENTE NUMERO 11, BARRIO SAN SEBASTIAN, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS
INSABI	CSSSA009244	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDONEZ	KM.10.5 CARRETERA FEDERAL TAPACHULA - PUERTO MADERO, FINCA SANTA TERESA C.P.30807, TAPACHULA, CHIAPAS
INSABI	CSSSA009541	CHIAPAS	AMATAN	AMATAN	CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATÁN, CHIAPAS CÓDIGO POSTAL 29706
INSABI	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA - CHICOASEN KM 3.5, COL. PLAN DE AYALA CP. 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, (A 100 MT DEL HOTEL NIZZA)
INSABI	CSSSA018764	CHIAPAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	BLVD. JAVIER LOPEZ MORENO S/N, ENTRE EJE I Y C. RIO GRIJALVA, BARRIO DE FATIMA
INSABI	CSSSA018776	CHIAPAS	COMITAN DE DOMINGUEZ	COMITAN DE DOMINGUEZ	CARRETERA INTERNACIONAL ZONA SUR ORIENTE QUINTA SAN CARALAMPIO, RANCHERIA CHICHIMA ACAPETAHUA MPIO. COMITAN DE DOMINGUEZ C.P. 30029
INSABI	CSSSA019954	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	LIBRAMIENTO NORTE & BOULEVARD CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO S/N, LAS TORRES, 29045 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.
INSABI	DFSSA000864	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALLE PLAN DE SAN LUIS SN, COL. TICOMÁN, CP 07330, CIUDAD DE MÉXICO
INSABI	DFSSA003162	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	VA. MÉXICO COYOACÁN S/N, COLONIA GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA C.P. 03340 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.
INSABI	DFSSA004986	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDIN 306, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P.02970, CDMX
INSABI	DFSSA005091	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	CALZADA DE TLALPAN 1133 - A COLONIA SAN SIMON TICUMAC C.P 03660, CDMX
INSABI	DFSSA017735	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	DGSSA000186	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 5 DE FEBRERO S/N, ESQUINA CON NORMAN FUENTES, COLONIA CENTRO, CP. 34000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	DGSSA000191	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 5 DE FEBRERO ESQ CON NORMAN FUENTES, ZONA CENTRO CP34000
INSABI	DGSSA007944	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 308 FRACC. GUADALUPE C.P. 34220, DURANGO, DURANGO
INSABI	GRSSA000950	GUERRERO	EDUARDO NERI	ZUMPANGO DEL RIO	MÉXICO 95 KM 239, 39019 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.
INSABI	GRSSA001532	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VÁZQUEZ ALARCÓN S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P.39074 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
INSABI	GRSSA001782	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 139 A COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610 ACAPULCO, GUERRERO
INSABI	HGDIF000014	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	BLVD. FELIPE ÁNGELES KM 84.5, VENTA PRIETA, 42083 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
INSABI	HGSSA002430	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CARRETERA PACHUCA TULANCINGO NO. 101 A, COLONIA CIUDAD DE LOS NIÑOS, PACHUCA DE SOTO HIDALGO C.P. 42070
INSABI	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO C.P.42038 PACHUCA, HIDALGO
INSABI	HGSSA016553	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	TULA DE ALLENDE	CARRETERA TULA - TEPEJI KM 1.5 ENTRONQUE LIBRAMIENTO EL CARMEN JOROBAS, COL. EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HIDALGO, C.P. 42830, ESTADO DE HIDALGO
INSABI	INSABI210032400F	OAXACA			
INSABI	JCSSA002177	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE CORONEL CALDERÓN NO.715 COL. EL RETIRO C.P. 44280
INSABI	JCSSA002195	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CORONEL CALDERÓN 777 COLONIA EL RETIRO CÓDICO POSTAL 44280, GUADALAJARA JALISCO
INSABI	JCSSA002224	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	SALVADOR QUEVEDO Y ZUBIETA 750 COL INDEPENDENCIA ORIENTE CP44340
INSABI	JCSSA007064	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	LAGO TEQUESQUITENGO 2800 COL. LAGOS DEL COUNTRY
INSABI	MCSMED0001	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	PASEO COLÓN ESQUINA PASEO TOLUCANA S/N COL. ISIDRO FABELA C.P. 50270
INSABI	MCSMPO00001	MÉXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	MCSMPO01720	MICHOACÁN	LERMA	LERMA DE VILLADA	AV. INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ZONA INDUSTRIAL C.P. 52004, A 1.22 KM DEL CENTRO DE CONVENCIONES ESTADO DE MÉXICO
INSABI	MCSSA001636	MÉXICO	CUAUTITLAN	CUAUTITLAN	ALFONSO REYES S/N ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, COLONIA SANTA MARIA, CUAUTITLAN MÉXICO C.P 54800
INSABI	MCSSA004074	MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	FERROCARRIL DE ACAMBARO S/N, COL. SAN ANDRÉS ATOTO, NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO
INSABI	MCSSA004201	MÉXICO	NEZAHUALCOYOTL	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	AVENIDA BORDO DE XOCHIACA S/N ESQ. AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS , COL. TAMAULIPAS C.P. 57300 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL EDO. DE MÉXICO
INSABI	MCSSA007961	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	AV. DR. NICOLÁS SAN JUAN, COL. LA MAGDALENA, CP. 50010, TOLUCA
INSABI	MCSSA007962	MÉXICO	VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO	FRAY GREGORIO DE LA CUENCA S/N BARRIO SAN ANTONIO, VALLE DE BRAVO, MÉXICO C.P. 51200.
INSABI	MCSSA010922	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	AV. SAN JUAN S/N, DELEGACIÓN SAN LORENZO TEPALTITLÁN I, DELEGACIÓN SAN LORENZO TEPALTITLAN, 50010 TOLUCA DE LERDO, MÉX
INSABI	MCSSA010989	MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	ECATEPEC DE MORELOS	AV. SÁBIOS BOULVAR MZ 1 LTE 10 ESQ LIBRA ADONIS DE AMÉRICA, FRACC. LAS AMÉRICAS, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CP. 55076
INSABI	MCSSA010202	MÉXICO	NEZAHUALCOYOTL	CIUDAD NEZAHUALCOYOTL	AV. ESCONDIDA S/N ENTRE PONIENTE 21 Y 23, COLONIA LA PERLA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO C.P. 57820
INSABI	MCSSA010933	MÉXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CAMINO A HUEXOTLA 10-20, LAS TIDERAS, C.P. 56250, SAN MIGUEL COATLINCHAN
INSABI	MCSSA018442	MÉXICO	TEXCOCO	TEXCOCO DE MORA	CALLE NEZAHUALCOYOTL 701 COLONIA SAN JUANITO TEXCOCO DE MORA CP 56120
INSABI	MCSSA018774	MÉXICO	ZUMPANGO	ZUMPANGO DE OCAMPO	CARRETERA ZUMPANGO JILOTZINGO N° 400, BOL DE SANTIAGO 2A SECCIÓN, ZUMPANGO EDO. MÉXICO CP. 55615
INSABI	MNSSA001862	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE GUILLERMO ROQUET # 250 COLONIA POBLADO OCOLUSEN C.P. 58270 ESQ. MIGUEL ABREOLA MORELIA MICHOACAN

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	MNSSA001886	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	CALLE GERTRUDIS BOCANEGRA # 300 COLONIA CUAUHTEMOC, MORELIA MICHOACAN, CP 58020
INSABI	MNSSA002803	MICHOACÁN	SAHUAYO	SAHUAYO DE MORELOS	CALLE HOSPITAL GENERAL 229 FRACC AZALEAS NO2 SAHUAYO MICHOACAN CP 59035
INSABI	MNSSA005735	MICHOACÁN	URUAPAN	URUAPAN	KM 15 CARRETERA A TEJERIAS S/N COLONIA SAN FRANCISCO, CP 60157
INSABI	MNSSA004064	MICHOACÁN	ZITACUARO	HEROICA ZITACUARO	JACARANDAS NUMERO 7, ESQUINA 10 DE MARZO, COLONIA INFONAVIT LAS JACARANDAS, C.P. 61512, ZITACUARO, MICHOACÁN.
INSABI	MNSSA006345	MICHOACÁN	MORELIA	EL EJIDO DE ATAPANEO	AV. BOSQUES DEL EUCALIPTO K15 EJIDO DE ATAPANEO, MORELIA MICHOACAN CP 58291
INSABI	MNSSA005459	MICHOACÁN	MORELIA	EL EJIDO DE ATAPANEO	BOSQUES DE EUCALIPTO #420 EL EJIDO ATAPANEO, MORELIA MICHOACAN, CP 58253
INSABI	MNSSA016535	MICHOACÁN	LA PIEDAD	LA PIEDAD DE CABADAS	CALLE ESPAÑA NO. 400, COLONIA EUROPEA, CP. 58390, LA PIEDAD, MICHOACÁN.
INSABI	MNSSA017400	MICHOACÁN	APATZINGAN	APATZINGAN DE LA CONSTITUCION	CERRADA ARCOS DE LA REVOLUCION # 300 COL. EL CAFETAL CP 60560 APATZINGAN, MICHOACÁN
INSABI	MSSSA000355	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	A UN COSTADO DE MEGA SORIANA, PLAZA LOS ARCOS
INSABI	MSSSA002234	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	CALLEJON DE DOLORES S/N, COL. LAZARO CARDENAS, CP. 62970, JIUTEPEC, MORELOS
INSABI	MSSSA002863	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	AVENIDA DE LA SALUD #1, COL. BENITO JUAREZ, C.P.62768 EMILIANO ZAPATA, MORELOS
INSABI	NLSSA004772	NUEVO LEÓN	GUADALUPE	GUADALUPE	AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO S/N COLONIA AZTECA, C.P. 67150, GUADALUPE, NUEVO LEÓN
INSABI	NTSSA001504	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	AV. ENFERMERA S/N COL. FRAY JUNIPERO SERRA TEPIC, NAY. CP 63000
INSABI	NTSSA015076	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO #275, INT. 6 COLONIA CENTRO, TEPIC TEPIC, NAYARIT, MEXICO. CP 63000.
INSABI	OCSSA000973	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CARRETERA FEDERAL MEX-TEXCOCO KM 24 S/N, LA MAGDALENA ATLICPAC ENTRE CALLE SANTOS DEGOLADO Y CALLE BARRANCA DEL MUERTO, A 60 MTS EMBOTELLADORA ELECTROPURA DE PEPSI
INSABI	OCSSA000985	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ	OAXACA DE JUAREZ	CALZADA PORFIRIO DIAZ NO.400 COLONIA REFORMA, CENTRO OAXACA
INSABI	OCSSA001463	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	CARRETERA INTERNACIONAL KM 125, CARRETERA OAXACA- PUERTO ANGEL, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, C.P. 71256
INSABI	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
INSABI	QRSSA000373	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	AV. ANDRES QUINTANA ROO #399 COL. TAXISTA ENTRE CALLE ISLA CANCUN Y LA CALLE - JUAN JOSE SIORDIA, C.P. 77016
INSABI	QRSSA001842	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - BACALAR KM 6.5, SANTA ISABEL, 77040 CHETUMAL, Q.R.
INSABI	QRSSA001835	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	NICOLAS BRAVO	CALLE BENITO JUAREZ COLONIA CENTRO C.P. 77984
INSABI	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MÉXICO S/N COL.
INSABI	QTSSA001735	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	AV. 5 DE FEBRERO COLONIA LOS VIRREYES C.P. 76000
INSABI	QTSSA002901	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	UBICADO EN EL TREBOL DE PROLONGACION ZARAGOZA Y CARETERTA CUOTA A CELAYA, FRENTE A SORIANA LA CAPILLA
INSABI	QTSSA002971	QUERÉTARO	EL MARQUES	EL MARQUES (PARQUE INDUSTRIAL)	AV. INDUSTRIAL ROBOTICA LOTE 10 MZ 3 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 76974
INSABI	SLSSA000668	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	AV GRAL IGNACIO ALDAMA S/N, GUADALUPE, C.P 80230 CULIACAN ROSALES, SIN.
INSABI	SLSSA002556	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BLVD. CONSTITUCIÓN Y CALLE DONATO GUERRA S/N, COL. ALMADA, CP 80200 CULIACAN, SINALOA, MEXICO.
INSABI	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN-MAZATLAN 1771, EL DIEZ, C.P. 80300
INSABI	SLSSA018154	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	CERRADA MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS 3020-B, DESARROLLO URBANO TRES RIOS, CULIACAN, SINALOA
INSABI	SLSSA018253	SINALOA	ESCUINAPA	ESCUINAPA DE HIDALGO	PROLONGACIÓN LIBERTAD S/N COLONIA RAREDONES C.P 82460, ESCUINAPA, SINALOA
INSABI	SPSSA000545	SAN LUIS POTOSÍ	RIOVERDE	RIOVERDE	CALLE ICAMA ESQUINA CON CARR. A SAN CIRO DE ACOSTA S.N COLONIA CENTRO, RIOVERDE SAN LUIS POTOSI. C.P 79610

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCION	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
INSABI	SPSSA000102	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 2395 C.P. 78291, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, MÉXICO. TELÉFONOS CONMUTADOR (444) 834 27 00 AL 03, DIRECCIÓN (444) 817 25 97, FAX. (444) 813 56 20, CORREO ELECTRÓNICO: HOSPITALCENTRAL@HOSPITALCENTRAL.COB.MX, JRAMONIRELLANO@HOTMAIL.COM
INSABI	SPSSA016871	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. DE LA PAZ 645, TLAXCALA, BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA017301	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	BOULEVARD ANTONIO ROCHA CORDERO #2516, FRACCION SAN JOAN DE GUADALUPE C.P 78384, SAN LUIS POTOSI
INSABI	SPSSA017312	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV VALENTIN AMADOR 102, SAN FRANCISCO, RIVAS GUILLEN
INSABI	SRSSA000001	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	DIRECCIÓN: REFORMA FINAL S/N ESQ. RIO MAGDALENA COLONIA, PROYECTO VADO DEL RIO C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA MEXICO
INSABI	SRSSA000105	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CALLE DE LA REFORMA 555, COLONIA LEY 57, 83150, HERMOSILLO, SONORA
INSABI	SRSSA000110	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BLVD. LUIS ENCINAS S/N, SAN BENITO, C.P 83000, HERMOSILLO , SONORA
INSABI	SRSSA005326	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	AV. LOS MOCHIS COLONIA EMILIANO ZAPATA C.P. 83280
INSABI	SRSSA007531	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CENTRO ESTATAL DE VACUNAS AV. RIO MAGDALENA S/N ENTRE REFORMA Y GALEANA, COL. PROYECTO RIO SONORA, CP 83270, HERMOSILLO, SONORA
INSABI	TCSSA000040	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AVENIDA GREGORIO MENDEZ MAGAÑA #2832 COL. ATASTA CP. 86100
INSABI	TCSSA000052	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE TENOCHTITLAN S/N, COL. EL RECREO, C.P. 86020, VILLAHERMOSA, TABASCO
INSABI	TCSSA000064	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CALLE UNO S/N ESQUINA CARRETERA VILLAHERMOSA LA ISLA KM 1+300 COLONIA MIGUEL HIDALGO CP. 86106 VILLAHERMOSA TABASCO
INSABI	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	CERCA DE MIXALI" PLANTA VILLAHERMOSA
INSABI	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	AVENIDA JOSE ARAMBURU S/N, COL SAN MARTIN DE PORRES, CP 90337, APIZACO, TLAXCALA
INSABI	TMSSA002791	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. JOSE SULAIMAN CHAGNON #304 COL. MAGDALENO AGUILAR ENTRE 20 DE NOV. Y 17 DE OCT., CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
INSABI	TSSSA017786	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AVENIDA JOSE SULAIMAN CHACNON, Nº 304 COL. MAGDALENO AGUILAR CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. C.P 87099. CARRETERA MATAMOROS KM 15
INSABI	VZSSA015056	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
INSABI	YNSSA000503	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AVENIDA ITZAES S/N X AV CENTRO JACINTO CANEK, 97009 MERIDA, YUC
INSABI	YNSSA013476	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERON
INSABI	YNSSA013534	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
INSABI	ZSSSA000052	ZACATECAS	FRESNILLO	FRESNILLO	CARRETERA FRESNILLO-VALPARAISO KM 2.45, C.P. 99085, FRESNILLO, ZACATECAS
INSABI	ZSSSA002504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100
ISSSTE	DFISS000091	CIUDAD DE MEXICO	TLALPAN	TLALPAN	CARRETERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
SEMAR	VZSMA000045	VERACRUZ	VERACRUZ	VERACRUZ	CRAL. FIGUEROA NO. 151 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.
OADPRS	CLPRS000001	COAHUILA	RAMOS ARIZPE	RAMOS ARIZPE	CAMINO MESILLAS KM 17.5 EJIDO MESILLAS, PAREDON, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25310
OADPRS	DCPRS000001	DURANGO	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	CARRETERA DURANGO TORREON S/N, KM 172, MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA DURANGO, C.P. 34700
OADPRS	DCPRS000002	DURANGO	GOMEZ PALACIO	GOMEZ PALACIO	CARRETERA FEDERAL 30 TORREÓN - JIMÉNEZ CHIHUAHUA KILOMETRO 305 EJIDO 6 DE OCTUBRE PREVIO SANTA CLARA, GÓMEZ PALACIO DURANGO, C.P. 35151.
OADPRS	GTPRS000001	GUANAJUATO	OCAMPO	OCAMPO	KM 8.5 CARRETERA LAGUNA DE GUADALUPE, PREDIO RUSTICO DENOMINADO PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37800
OADPRS	MCPRS000001	MÉXICO	ALMOLOYA DE JUAREZ	ALMOLOYA DE JUAREZ	EX RANCHO LA PALMA S/N SANTA JUANA CENTRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50900
OADPRS	MNPRS000001	MICHOACÁN	BUENA VISTA TOMATLÁN	BUENA VISTA TOMATLÁN	CARRETERA JUANA TAZUMBOS KM 2 EJIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLÁN, MICHOACÁN DE OCAMPO C.P. 60500

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
OADPRS	MSPRS000001	MORELOS	CD. AYALA	CD. AYALA	CIRCUITO DE TODOS LOS SANTOS N° 1, BARRIO DE SAN LUIS, UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS, CIUDAD AYALA MORELOS, C.P. 62970
OADPRS	MSPRS000002	MORELOS	COATLAN DEL RIO	COATLAN DEL RIO	CARRETERA FEDERAL N° 95 ANACUZAC-GRUTAS DE CACAHUAMILPA KM 6, MICHAPA, COATLÁN DEL RIO, MORELOS, C.P. 62814.
OADPRS	NTPRS000001	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	KM. 10+690 CARRETERA LIBRE TEPIC MAZATLÁN KM. 2.3 D'EL ENTRONQUE CARRETERO EJIDO EL RINCÓN, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT C.P. 63502.
OADPRS	OCPRS000001	OAXACA	VISTA HERMOSA MIAHUATLÁN DE PC	VISTA HERMOSA MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ OAXACA, C.P. 70800.
OADPRS	SRPRS000001	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO KM 33+880 DESVIACION A LA DERECHA KM 4, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83340
OADPRS	VZPRS000001	VERACRUZ	VILLA ALDAMA	VILLA ALDAMA	CONOCIDO CERRO DE LEÓN MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ C.P. 91345.
SPPS-CENSIDA	ASSSA000931	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. MARIANO HIDALGO NO. 402, FRACC. MORELOS I, C.P. 20258 AGUSCALIENTES, AGUASCALIENTES
SPPS-CENSIDA	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
SPPS-CENSIDA	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO S/N COL. FRANCISCO VILLA C.P.23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. (ENTRE CABILDO Y AYUNTAMIENTO)
SPPS-CENSIDA	CCSSA017345	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. COLOSIO NO. 6 ESQUINA X CALLE 18
SPPS-CENSIDA	CHSSA017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LAS INDUSTRIAS NO. 4310 Y 4312, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS C.P. 31100, CHIHUAHUA, CHIH.
SPPS-CENSIDA	CLSSA002734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEDROP DAVILA S/N, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA, CP 25020
SPPS-CENSIDA	CMSSA010460	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040 COLIMA, COL.
SPPS-CENSIDA	CSSSA017524	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA - CHICOAZEN KM 3.5, COL PLÁN DE AYALA CP. 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS. (A 100 MT DEL HOTEL NIZZA)
SPPS-CENSIDA	DFSSA003302	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	BENJAMIN HILL NO. 24, COL. HIPODROMO CONDESA, C.P. 06140
SPPS-CENSIDA	DFSSA003973	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DR. BALMIS 148, DOCTORES, CUAUHTEMOC, 06720 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004014	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACAN	COYOACAN	INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, INSURGENTES CIVICIL,CO, 04530 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004026	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ. DE TLALPAN 4502, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004055	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	VASCO DE QUIROGA 15, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004084	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CALLE DOCTOR MARQUEZ 162 DELEGACION, DOCTORES, CUAUHTEMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DFSSA004096	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	C. MONTES URALES 800, LOMAS - VIRREYES, LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECC, MIGUEL HIDALGO, 11000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-CENSIDA	DGSSA017144	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 206 FRACC. GUADALUPE C.P. 34220. DURANGO, DURANGO
SPPS-CENSIDA	GPSSA010522	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VÁZQUEZ ALARCON S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P.39074. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
SPPS-CENSIDA	GTSSA016575	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS G KM. 10.1 CP 36200 COL YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO
SPPS-CENSIDA	HGSSA015432	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO C.P 42035, PACHUCA, HIDALGO
SPPS-CENSIDA	JCSSA012771	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	LAGO TEQUESQUITENGO #2800 COL. LAGO DEL COUNTRY C.P. 44940 ZAPOPAN, JALISCO
SPPS-CENSIDA	MCSMP008011	MÉXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A.T. S KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
SPPS-CENSIDA	MNSSA016335	MICHOACAN	MORELIA	MORELIA	SANTIAGO TAPIA ESQ. MORELOS NORTE
SPPS-CENSIDA	MSSSA002234	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	CALLEJON DE DOLORES S/N, COL. LAZARO CARDENAS, CP. 62570, JIUTEPEC, MORELOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
SPPS-CENSIDA	NLSSA014060	NUEVO LEON	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	PROLONGACIÓN DIAZ ORDAZ #334 COL. DIAZ ORDAZ , C.P 66480, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NL
SPPS-CENSIDA	NTSSA015076	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO, #273, INT. 0, COLONIA CENTRO, TEPIC, TEPIC, NAYARIT, MÉXICO, CP 63000
SPPS-CENSIDA	OCSSA019721	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	7A PRIVADA DE ALDAMA SUR, S/N, SAN BARTOLO COYOTEPEC OAXACA
SPPS-CENSIDA	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
SPPS-CENSIDA	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL
SPPS-CENSIDA	QTSSA002971	QUERETARO	EL MARQUES	EL MARQUES (PARQUE INDUSTRIAL)	AV. INDUSTRIAL ROBOTICA LOTE 18 MZ 3 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 76979
SPPS-CENSIDA	SLSSA002890	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN-MAZATLAN 177, EL DIEZ, C.P. 80300
SPPS-CENSIDA	SPSSA016670	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV DE LA PAZ 645, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS S.L.P.
SPPS-CENSIDA	SRSSA017593	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CENTRO ESTATAL DE VACUNAS AV. RIO MAGDALENA S/N ENTRE REFORMA Y CALEAMA COL. PROYECTO RIO SONORA, CP 83270, HERMOSILLO, SONORA
SPPS-CENSIDA	TCSSA006623	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AV. GUTANO 415 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL ETAPA II VILLA HERMOSA CENTRO TABASCO C.P. 86010
SPPS-CENSIDA	TLSSA017609	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	AVENIDA JOSE ARAMBURO S/N COL SAN MARTIN DE PORRES, CP 90337, APIZACO, TLAXCALA
SPPS-CENSIDA	TMSSA017786	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AVENIDA JOSE SULAIMAN CHAGNON, Nº 3014,COL. MAGDALENO AGUILAR CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P 87089, CARRETERA MATAMOROS KM 13
SPPS-CENSIDA	VZSSA005036	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA ENRIQUEZ	AV. XALAPA 351
SPPS-CENSIDA	YNSSA011554	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA YUCATAN
SPPS-CENSIDA	ZTSSA017594	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 100
SPPS-CNEGSR	AGSSA000339	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. MARIANO HIDALGO NO. 708, FRACC. MORELOS I, C.P. 20258 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
SPPS-CNEGSR	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
SPPS-CNEGSR	BSSSA000833	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DEGOLLADO S/N COL. FRANCISCO VILLA C.P. 23060 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, (ENTRE CABILDO Y AYUNTAMIENTO)
SPPS-CNEGSR	CCSSA017345	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AV. ORLOSIO NO. 6 ESQUINA X CALLE 18
SPPS-CNEGSR	CHSSA017441	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. DE LAS INDUSTRIAS NO. 4310 Y 4312, ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS C.P. 31100, CHIHUAHUA, CHIH.
SPPS-CNEGSR	CLSSA002734	COAHUILA	SALTILLO	SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEDROP DAVILA S/N, COLONIA NUEVO CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAHUILA, CP 25020
SPPS-CNEGSR	CMSSA010459	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES 28040 COLIMA, COL
SPPS-CNEGSR	CSSSA017374	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA - CHICOASEN KM 3.5, COL. PLAN DE AYALA CP. 29100, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, (A 100 MT DEL HOTEL NIZZA)
SPPS-CNEGSR	DFSSA004836	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDIN 376, COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970, CDMX
SPPS-CNEGSR	DFSSA017755	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	FRESNO NO. 409 COL. SANTA MARIA LA RIBERA
SPPS-CNEGSR	DGSSA017744	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR 208 FRACC. GUADALUPE C.P. 34229, DURANGO, DURANGO
SPPS-CNEGSR	GRSSA000622	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VÁZQUEZ ALARCÓN S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P.39074 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
SPPS-CNEGSR	GTSSA016575	GUANAJUATO	GUANAJUATO	YERBABUENA	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS C.P. 103 CP 36200,COL YERBABUENA, GUANAJUATO, GUANAJUATO
SPPS-CNEGSR	HGSSA005452	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. CONSTITUYENTES Y CIRCUITO GOBERNADORES, PARQUE DE POBLAMIENTO, COL. HIDALGO UNIDO C.P. 42035, PACHUCA, HIDALGO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
SPPS-CNEGSR	JCSSA012771	JALISCO	ZAPOPAN	ZAPOPAN	LAGO TEQUESQUITENGO #2600 COL. LAGO DEL COUNTRY C.P. 44149 ZAPOPAN, JALISCO
SPPS-CNEGSR	MCSSA015450	MÉXICO	TOLUCA	TOLUCA DE LERDO	CALLE MANUEL M. CARDUNO LOTE 18-21 FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL
SPPS-CNEGSR	MNSSA016364	MICHOACÁN	MORELIA	MORELIA	SAN ANTONIO BUENAVISTA C.P 50010, COL. SANTA ANA TLALPALTITLAN, TOLUCA DE LERDO. MIGUEL ARREOLA Nº 500, INTERIOR 1, POB. OCUSALEN, CP 58270, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO
SPPS-CNEGSR	MSSSA000224	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	CALLEJÓN DE DOLORES S/N, COL. LAZARO CARDENAS, CP 62570, JIUTEPEC, MORELOS
SPPS-CNEGSR	NLSSA014050	NUEVO LEÓN	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	PROLONGACION DIAZ ORDAZ #204, COL. DIAZ ORDAZ, C.P 66480, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.
SPPS-CNEGSR	NTSSA015076	NAYARIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO, #275, INT. 0, COLONIA CENTRO, TEPIC, TEPIC, NAYARIT, MÉXICO, CP 63000.
SPPS-CNEGSR	OCSSA014764	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	REYES MANTECON	CARRETERA A SOLA DE VEGA
SPPS-CNEGSR	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCINGO	SANCTORUM	CALLE RIO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA C.P. 72730
SPPS-CNEGSR	QRSSA017364	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL.
SPPS-CNEGSR	QTSSA002971	QUERÉTARO	EL MARQUES	EL MARQUES [PARQUE INDUSTRIAL]	AV. INDUSTRIAL ROBOTICA LOTE 10 MZ 3 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL C.P. 76974
SPPS-CNEGSR	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRETERA CULIACAN-MAZATLAN 7771, EL DIEZ, C.P. 80300
SPPS-CNEGSR	SPSSA016870	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV DE LA PAZ 645 TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
SPPS-CNEGSR	SRSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	CENTRO ESTATAL DE VACUNAS AV. RÍO MAGDALENA S/N ENTRE REFORMA Y CALEANA, COL. PROYECTO RÍO SONORA, CP 83270, HERMOSILLO, SONORA
SPPS-CNEGSR	TCSSA006623	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	AV. BUTANO #15 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL ETAPA II, VILLA HERMOSA CENTRO TABASCO C.P. 86010
SPPS-CNEGSR	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	AVENIDA JOSÉ ARAMBURU S/N COL. SAN MARTIN DE PORRES, C.P 90327, APIZACO, TLAXCALA
SPPS-CNEGSR	TSSSA017786	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AVENIDA JOSE SULAIMAN CHAGNON, Nº 3014 COL. MAGDALENO AGUILAR CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P 87089, CARRETERA MATAMOROS KM 1.5
SPPS-CNEGSR	VZSSA015956	VERACRUZ	XALAPA	XALAPA-ENRIQUEZ	AV. XALAPA 350
SPPS-CNEGSR	YNSSA013534	YUCATÁN	MERIDA	MERIDA	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
SPPS-CNEGSR	ZSSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100
SPPS-SAP	DFSSA004101	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	HUANUCO 523, RESIDENCIAL ZACATENCO, GUSTAVO A. MADERO, 07369 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
SPPS-SAP	DFSSA004130	CIUDAD DE MÉXICO	TLAHUAC	TLAHUAC	AUTOPISTA MÉXICO PUEBLA NO 83, AMPLIACIÓN SANTA CATARINA 56519 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉX.
SPPS-SAP	DFSSA004143	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	AV. SAN FERNANDO 86, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 TLALPAN, CDMX
SPPS-SAP	DFSSA004154	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	AV. SAN BUENAVENTURA 2, NIÑO JESUS, TLALPAN, 14000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO 2023-2024 (CCINSHAE)

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
CCINSHAE	CSSSA008882	CHIAPAS	TAPACHULA	TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ	CARRETERA TAPACHULA PUERTO MADERO S/N KM. 15 + 200, CARRETERA FEDERAL 225, COL. LOS TORIOS, 30830 CHIS.
CCINSHAE	CSSSA006894	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	BOULEVARD 55 JUAN PABLO S/N, EL RETIRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
CCINSHAE	DFSSA003944	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL 3180, MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO, 07760 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA003956	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ MÉXICO XOCHIMILCO 289, COAPA, GUADALUPE TLALPAN, TLALPAN, 14389 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA007591	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ. DE TLALPAN 4863, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN 14080 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA003913	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	DR. BALMIS 148, DOCTORES, CUAUHTEMOC, 06720 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA003985	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	PLAZA DE SAN PABLO 13, LA MERCED, CENTRO, CUAUHTEMOC, 06010 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA003990	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CHIMALPOPOCA 135, OBRERA, CUAUHTÉMOC, 06800 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004002	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	PROLONGACIÓN SALVADOR DIAZ MIRON 374, COL. SANTO TOMAS
CCINSHAE	DFSSA004014	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACAN	COYOACAN	INSURGENTES SUR 3700 LETRA C, INSURGENTES CUICUILCO, 04530 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004026	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ. DE TLALPAN 4502, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004031	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	JUAN BADIANO 1, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004043	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	AV. SAN FERNANDO 22, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004055	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	VASCO DE QUIROGA 16, BELISARIO DOMINGUEZ SECC 16, TLALPAN, 14080 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004060	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	AV. INSURGENTES SUR 3877, LA FAMA, TLALPAN, 14269 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004072	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN	TLALPAN	CALZ MÉXICO XOCHIMILCO 101, COLONIA TIZAPULCO, TLALPAN, 14070 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004084	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	CALLE DOCTOR MARQUEZ 162 DELEGACION, DOCTORES, CUAUHTEMOC, 06720 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	DFSSA004096	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	C. MONTES URALES 800, LOMAS - VIRREYES, LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECC, MIGUEL HIDALGO, 11000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX
CCINSHAE	GTSSA016796	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD MILENIO #130 COL. SAN CARLOS LA RONCHA, LEON GUANAJUATO CP. 37544
CCINSHAE	MCSSA018786	MÉXICO	IXTAPALUCA	ZOQUIAPAN	CARR FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, ZOQUIAPAN, 56530, IXTAPALUCA, MÉX
CCINSHAE	OCSSA007483	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC	SAN BARTOLO COYOTEPEC	C. ALDAMA S/N, PARAJE "EL TULE", SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX
CCINSHAE	TSSSA018292	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	LIBRAMIENTO GUADALUPE VICTORIA S/N, ÁREA DE PAJARITOS, CIUDAD VICTORIA, C.P. 87087
CCINSHAE	YNSSA013423	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	CALLE 7 POR 20 Y 22 NUM. 430 FRACCIONAMIENTO ALTABRISA, MERIDA YUCATAN C.P. 97130

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	**LUGAR DE PAGO**
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 002

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

03 ENE 2022

Reforma No. 476, piso 8 central Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 10837. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón Año de

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. *
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. *
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *
Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICOC

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió. Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designacion de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptacion de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
15 NOV 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duartej@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgar@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SANCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmonama@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUNOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JOANA INES LOPEZ PEREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA CAURIA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATAN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VÍCTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHIRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ANGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGIA SXXI	NOÉL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VALQUEZ	NSA. DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PAERA	ENC. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y C

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/12882/2022

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2022

2 DIC 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-012M7B997-E133-2022, para la **"ADQUISICION MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, del contrato U220632, U220633, U220634, U220635, U220636, U220637, U220638, U220639, U220640, U220641, U220642, U220643, U220644, U220645, U220648, U220649, U220650, U220651, U220654, U220655, U220656, U220657, U220659, U220661, U220662 y U220663, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Anaceli Sánchez Vega
Titular de la División

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/12882/2022

Relación de Anexos 1
AA-012M7B997-E133-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E13322001	U220632	ABBVIE FARMACEUTICOS SA DE CV	2930637
012M7B997E13322002	U220633	ALLERGAN SA DE CV	2930662
012M7B997E13322003	U220634	AMGEN MEXICO, SA DE CV	2930668
012M7B997E13322004	U220635	ASOFARMA DE MEXICO SA DE CV	2930705
012M7B997E13322005	U220636	ASTELLAS FARMA MEXICO S DE RL DE CV	2930707
012M7B997E13322006	U230185	ASTRAZENECA, SA.A. DE C.V.	2930711
012M7B997E13322007	U220637	BAYER DE MEXICO SA DE CV	2930717
012M7B997E13322008	U220715	BECKMAN LABORATORIES DE MEXICO SA DE CV	2930726
012M7B997E13322009	U220638	BIOGEN MEXICO S DE RL DE CV	2930727
012M7B997E13322010	U230001	BMRN MEXICO S DE RL DE CV	2930730
012M7B997E13322011	U220639	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO SA DE CV	2930732
012M7B997E13322012	U220640	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO S DE RL DE CV	2930761
012M7B997E13322013	U220641	CELGENE LOGISTICS SARL	2930764
012M7B997E13322014	U220642	CHIESI MEXICO SA DE CV	2930768
012M7B997E13322015	U220716	COMERCIALIZADORA PENTAMED SA DE CV	2930770
012M7B997E13322016	U220643	EISAI LABORATORIOS S DE RL DE CV	2930775
012M7B997E13322017	U220644	ELI LILLY Y CIA. DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2930781
012M7B997E13322018	U220645	FERRING SA DE CV	2930786
012M7B997E13322019	U220646	GAMS SOLUTIONS SA DE CV	2930787
012M7B997E13322020	U220647	GILEAD SCIENCES MEXICO S DE RL DE CV	2930798
012M7B997E13322021	U220648	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.	2930667
012M7B997E13322022	U220649	IPSEN MEXICO S DE RL DE CV	2930673
012M7B997E13322023	U220650	JANSSEN-CILAG DE MEXICO S DE RL DE CV	2930683
012M7B997E13322024	U220651	LABORATORIO FARMACEUTICO LFB MEXICO S A P I DE CV	2930695
012M7B997E13322025	U220652	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO SA DE CV	2930733
012M7B997E13322026	U220653	LANDSTEINER SCIENTIFIC SA DE CV	2930734
012M7B997E13322027	U220717	MERCK, S.A. DE C.V.	2930736
012M7B997E13322028	U220654	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	2930741

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E13322029	U220655	NOVARTIS FARMACEUTICA	2930746
012M7B997E13322030	U220656	NOVO NORDISK MEXICO SA DE CV	2930762
012M7B997E13322031	U220718	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	2930767
012M7B997E13322032	U220657	ORGANON COMERCIALIZADORA S DE RL DE CV	2930769
012M7B997E13322033	U220719	PFIZER SA DE CV	2930771
012M7B997E13322034	U220659	PINT PHARMA S A P I DE CV	2930774
012M7B997E13322035	U220660	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	2930780
012M7B997E13322036	U220661	PRODUCTOS ROCHE	2930801
012M7B997E13322037	U220662	RECORDATI RARE DISEASES SA DE CV	2930782
012M7B997E13322038	U220663	SANOFI PASTEUR SA DE CV	2930794
012M7B997E13322039	U220721	TAKEDA MEXICO SA DE CV	2930799

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

SIN TEXTO

GILEAD
Advancing Therapeutics, Improving Lives.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
"COMPRA CONSOLIDADA 2023-2024
DE INSUMOS CON PATENTE O PROVEEDURÍA ÚNICA"
INFECCIOSAS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA FORMATO B

Instituto de Salud Para el Bienestar
Presente

NOMBRE DEL LICITANTE: GILEAD SCIENCES S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C. GSM [illegible]

DOMICILIO: Periferico Sur 4340 Jardines del Pedregal Delegación Coyoacán Código postal 04500 Ciudad De México

TELÉFONO (55) [illegible]

CORREO ELECTRÓNICO: [illegible]@gilead.com, [illegible]@gilead.com

HOJA NÚMERO: [illegible]

FECHA: Ciudad de México a 14 de Octubre del 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE 12 DÍGITOS	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA MÁXIMA	CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA	CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO
775	010.000.6162.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	Env 30 tab	10,904	24,943	10,904	24,943	DESCOVY®	PATHEON INC. / GILEAD SCIENCES IRELAND UC / GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CANADA	050M2018 SSA
776	010.000.6163.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	Env 30 tab	1,872	4,546	1,872	4,546	DESCOVY®	PATHEON INC. / GILEAD SCIENCES IRELAND UC / GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CANADA	050M2018 SSA
798	010.000.6203.00	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir, Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas	Env 30 tab	1,948,823	4,871,978	1,948,823	4,871,978	BIKTARVY®	GILEAD SCIENCES IRELAND UC / GILEAD SCIENCES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	IRLANDA	035M2019 SSA

NOTA
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS AVISOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA

David Sosa Cuellar
Representante Legal
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GILEAD

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS
AFRODISIAC

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE: GILEAD SCIENCES IRELAND UC	
DIRECCIÓN: [illegible]	R.F.C.: GSI140630FW7
RFC: [illegible]	

N.C.B. No.	
FECHA: Cuatro de Marzo a Veintiséis de Marzo 2023	

No. Partida	Clave ISS (IMSS)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada			Unidad de Medida	Registro Sanitario	Marca del bien	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio Unitario	Importe total	
			Unidad	Caja	Caja							Mínimo	Máximo
1.11	[illegible]	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida / Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 10 mg equivalente a 12 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas	Envase	30	Caja	Envase	[illegible]	PATHEORAMIC / GILEAD SCIENCES IRELAND UC / GILEAD SCIENCES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	[illegible]	29,943	$1,728.00	$[illegible]	$49,[illegible]
1.12	[illegible]	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida / Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 15 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas	Envase	30	Caja	Envase	[illegible]	PATHEORAMIC / GILEAD SCIENCES IRELAND UC / GILEAD SCIENCES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	[illegible]	[illegible]	$1,170.00	$[illegible]	$[illegible]
1.13	[illegible]	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida / Tableta. Bictegravir sódico 50.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir / Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 25 mg equivalente a 28 mg de tenofovir alafenamida. Cada envase contiene con 30 tabletas.	Envase	30	Caja	Envase	[illegible]	GILEAD SCIENCES IRELAND UC / GILEAD SCIENCES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	[illegible]	[illegible]	$1,700.00	$[illegible]	$[illegible]
												$[illegible]	$[illegible]
											IVA	$0.00	$0.00
											TOTAL	$[illegible]	$[illegible]

Importe total en letra con número y letra: $ 8,[illegible] (Ocho millones Setecientos Treinta mil pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Importe total en letra con número y letra: $[illegible] (Tres mil Doscientos Setenta y dos millones Cuatrocientos dos mil Doscientos Ochenta Pesos 38/100 M.N.) antes del I.V.A.

[illegible] CONVOCATORIA DE MEDICAMENTOS 2023-2024

NOMBRE:
Representante Legal
Gilead Sciences Ireland UC
R.F.C. [illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GILEAD
Creating Possible

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SOLICITUD PROPUESTA PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA DE
"MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS 2022 (PATENTE Y/O FUENTE UNICA)"
OFICIO No. INSABI-UCNAMEM-COPA-1467-2022

ESCRITO HOJA DE CONTACTO

CIUDAD DE MEXICO A 5 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

David Sosa Cuellar, en mi carácter de representante legal de la empresa, Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V., manifiesto que designamos a David Sosa Cuellar y a Marco Antonio Cruz Borja para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados.

- Nombre completo del contacto oficial.: David Sosa Cuellar
- Cargo. : Representante Legal
- Domicilio.: Periférico Sur 4348 Jardines del Pedregal Delegación Coyoacán Código postal: 04500 Ciudad De México
- Teléfono de oficina, número de extensión. 5350 0965 Extension: No aplica Numero Celular: [redacted]
- Correo electrónico: david.sosa@gilead.com
- Nombre completo del contacto oficial.: Marco Antonio Cruz Borja
- Cargo: Representante Legal.
- Domicilio. Periférico Sur 4348 Jardines del Pedregal Delegación Coyoacán Código postal: 04500 Ciudad De México
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.: 5350 0965 Extension: No aplica Numero Celular: [redacted]
- Correo electrónico.. marco.cruz9@gilead.com

Asimismo nos obligamos a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.
En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Atentamente

David Sosa Cuellar
Representante Legal.
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.
(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a, 01 de diciembre de 2022

Oficio No. **INSABI-UCNAMEM-COPA-1467-2022**

Asunto: Notificación de adjudicación

GILEAD SCIENCES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
PERIFÉRICO SUR 4348,
JARDINES DEL PEDREGAL
ALCALDÍA COYOACÁN. CDMX.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de conformidad con la justificación que contiene el dictamen de procedencia para llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024,** emitida por la Coordinación de Abasto, como área requirente, y derivado de la revisión y análisis realizado a la documentación remitida por su representada, me permito hacer de su conocimiento que se ha considerado que su proposición asegura a este Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Por lo antes mencionado, y con fundamento en las disposiciones antes referidas se le adjudica el contrato, por un monto mínimo de **$20,426,720.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** sin I.V.A., y un monto máximo de **$50,893,080.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin I.V.A. considerando las siguientes cantidades y descripciones:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO CON DISTRIBUCIÓN SIN I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
71	010.000.6162.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	10,004	24,943	$1,720.00	$17,206,880.00	$42,901,960.00
72	010.000.6163.00	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,872	4,648	$1,720.00	$3,219,840.00	$7,991,120.00
					TOTAL	$20,426,720.00	$50,893,080.00

Por tal motivo, deberá entregar dentro de los 3 días hábiles siguientes de la presente notificación de adjudicación, en original y copia los documentos que a continuación se enuncian:

a) Persona Moral: Acta constitutiva y en su caso modificación del objeto o razón social y última acta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).
c) Poder notarial
d) Identificación oficial con fotografía
e) Constancia de Situación Fisca
f) Comprobante de domicilio
g) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
h) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con la fecha del día de la entrega de su documentación y del día de la firma del contrato) (Original)
i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 30 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato) (Original)
j) Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
k) Formato de acreditación de personalidad jurídica.
l) Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 50 y 60 de la LAASSP
m) Declaración de integridad.
n) Carta de información reservada y/o confidencial.
o) Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor
p) Manifiesto de nacionalidad.
q) Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción ix de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)
r) Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes)
s) Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono)
t) Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
u) Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en el procedimiento.
v) Formato de datos legales

Nota: Los formatos de los escritos solicitados serán proporcionados por esta Coordinación.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico de la presente contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dalia V. Inzunza C.

L.C. DALIA VERÓNICA INZUNZA CAMACHO
COORDINADORA DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2022.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, N° **AA-012M7B997-E133-2022**para la "ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES)" PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024".

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios, sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correos electrónicos de fechas 03 y 05 de diciembre de 2022 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN PATENTE-FTE UNICA IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022	**Anexo 2** Desagregación por proveedor del evento de contratación número AA-012M7B997-E133-2022

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN PATENTE-FTE UNICA IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.1516.00
010.000.6149.00
010.000.5303.00
010.000.5654.00
010.000.6285.00
010.000.5344.01
010.000.5771.00
010.000. 5631. 01

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

nexo 1

nexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número AA-012M23997-E133-2022

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.5281.01	RITONAVIR, CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE RITONAVIR 100 MGENVASE CON 30 TABLETAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	341.00	19950	49473	6,798,390.00	16,870,293.00	22308	55770	7,607,028.00	19,017,570.00
E133	010.000.6226.00	VENETOCLAX, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: 10, 50 O 100 MG DE VENETOCLAX, EXCIPIENTE CBP 1 TABLETA, MANTENIMIENTO. CAJA CON UN FRASCO CON 120 TABLETAS DE 100MG.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	116,260.60	271	677	31,508,790.60	78,713,842.20	271	677	31,508,790.60	78,713,842.20
E133	010.000.5666.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVOCONTIENE: TOXINA ONABOTULINICA A 100 U* *COMPLEJO PURIFICADO DE NEUROTOXINA(900 KD) 100 U DE TOXINA ONABOTULINICA A CONTIENEN 4.8 NG DE COMPLEJOPURIFICADO DE NEUROTOXINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	1,989.10	754	1884	1,499,781.40	3,747,464.40	754	1884	1,499,781.40	3,747,464.40
E133	010.000.6719.00	DEXAMETASONA, IMPLANTE INTRAOCULAR (INTRAVITREA) CADA IMPLANTE CONTIENE: DEXAMETASONA 700MCG ENVASE CON UN APLICADOR DE PLASTICO ESTERIL CON AGUJA DE UN SOLOUSO Y UN IMPLANTE CONSTITUIDO POR UNA MATRIZ DE POLIMERO SOLIDO	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	18,548.35	409	1022	7,567,926.80	18,919,317.00	409	1020	7,567,926.80	18,919,317.00
E133	010.000.5613.00	DENOSUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DENOSUMAB 60MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 1 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	3,521.56	1084	2708	3,817,392.72	9,536,438.64	1084	2708	3,817,392.72	9,536,438.64
E133	010.000.5624.00	ROMIPLOSTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE:ROMIPLOSTIM 375 µMICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO (250 µG/0.5ML RECONSTITUIDO)	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,836.33	200	499	1,367,266.00	3,411,328.67	200	499	1,367,266.00	3,411,328.67
E133	010.000.5626.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 30MICROGRAMOS. ENVASE CON CUATRO JERINGAS PRELLENADAS CON 0.3 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	1,799.12	13	31	23,388.56	55,772.72	15	36	26,986.80	64,768.32
E133	010.000.5627.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 40MICROGRAMOS. ENVASE CON CUATRO JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,398.63	5	12	11,994.15	28,785.96	5	12	11,994.15	28,785.96
E133	010.000.5653.00	PANITUMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PANITUMUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	7,416.94	14	34	103,837.16	252,175.96	53	132	393,097.82	979,036.08
E133	010.000.6013.00	DENOSUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DENOSUMAB 120 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.7 ML.DENOSUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DENOSUMAB 120 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.7 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,047.19	3180	7949	19,230,064.20	48,069,113.31	3180	7949	19,230,064.20	48,069,113.31
E133	010.000.6086.00	CARFILZOMIB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: CARFILZOMIB 60 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	11,383.21	1518	3793	17,279,864.58	43,176,094.83	1518	3793	17,279,864.58	43,176,094.83

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

					2023				2024			
VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6269.01	EVOLOCUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: EVOLOCUMAB 140MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCION (140 MG/ML).	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,777.17	14098	37245	43,374,278.66	103,435,696.65	20924	52309	58,109,505.08	145,268,208.26
E133	010.000.6696.00	BLINATUMOMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BLINATUMOMAB 35MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON SOLUCION ESTABILIZADORA IV.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	27,695.79	1446	3614	40,048,097.88	100,092,548.92	1446	3614	40,048,097.88	100,092,548.92
E133	010.000.5450.00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVOLIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 22.5 MG. ENVASE CON JERINGAPRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML CON SISTEMADE LIBERACION.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,964.29	19374	48433	57,236,414.46	143,085,127.57	19374	48433	57,236,414.46	143,085,127.57
E133	010.000.5872.00	LEUPRORELINA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CON POLVOLIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 45 MG. ENVASE CON JERINGAPRELLENADA CON POLVO LIOFILIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML DE DILUYENTE.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5,878.63	7340	18349	43,149,144.20	107,866,989.87	7340	18349	43,149,144.20	107,866,989.87
E133	010.000.6377.00	ENZALUTAMIDA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ENZALUTAMIDA 40 MG ENVASE CON 120CAPSULAS.	ASTELLAS FARMA MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40,671.12	2710	6780	110,205,528.56	275,763,820.40	2712	6780	110,205,528.56	275,763,820.40
E133	010.000.3948.00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DEGOSERELINA EQUIVALENTE A 3.6 MG DE GOSERELINA BASE. ENVASE CON IMPLANTECILINDRICO ESTERIL EN UNA JERINGA LISTA PARA SU APLICACION.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	1,535.40	4718	10194	7,244,394.69	15,649,451.12	5916	14787	9,082,364.28	22,705,142.76
E133	010.000.3843.00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA CADA IMPLANTE CONTIENE: ACETATO DEGOSERELINA EQUIVALENTE A 10.8 MG DE GOSERELINA. ENVASE CON UNA JERINGA QUECONTIENE UN IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	3,420.25	8121	20302	27,763,971.25	69,458,277.50	8121	20302	27,763,971.25	69,458,277.50
E133	010.000.4320.01	PALIVIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIONCONTIENE: PALIVIZUMAB 50 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 0.5 ML (50 MG/0.5ML).	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	8,655.00	587	1466	5,080,485.00	12,688,230.00	587	1466	5,080,485.00	12,688,230.00
E133	010.000.4321.01	PALIVIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIONCONTIENE: PALIVIZUMAB 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1.0 ML (100 MG/ML).	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	17,310.00	333	833	5,764,230.00	14,414,730.00	333	833	5,764,230.00	14,414,730.00
E133	010.000.5730.01	TICAGRELOR, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TICAGRELOR 90 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	590.60	5	12	2,953.00	7,087.20	5	12	2,953.00	7,087.20
E133	010.000.5980.00	FULVESTRANT, SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS, PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA.FULVESTRANT, SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: FULVESTRANT250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS, PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	8,760.00	3389	8471	29,687,640.00	74,205,960.00	3389	8471	29,687,640.00	74,205,960.00

IVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6007.01	DAPAGLIFLOZINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DAPAGLIFLOZINA PROPANODIOLEQUIVALENTE A 10 MG DE DAPAGLIFLOZINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	253.68	1235346	3088365	313,382,573.28	783,456,433.20	1235346	3088365	313,382,573.28	783,456,433.20
E133	010.000.6173.00	OSIMERTINIB, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE OSIMERTINIB EQUIVALENTE A 80 MG DE OSIMERTINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	110,500.00	301	752	33,260,500.00	83,096,000.00	301	752	33,260,500.00	83,096,000.00
E133	010.000.6277.00	ROSUVASTATINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSUVASTATINA CALCICA EQUIVALENTEA 20 MG DE ROSUVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	185.00	368	918	68,080.00	169,830.00	368	918	68,080.00	169,830.00
E133	010.000.6210.00	BENRALIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:BENRALIZUMAB 30 MG. CAJA DE CARTON CON UNA JERINGA PRELLENADA DE DOSIS UNICA (30MG/ML).	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	35,077.00	329	821	11,540,333.00	28,798,217.00	329	821	11,540,333.00	28,798,217.00
E133	010.000.6327.00	ACALABRUTINIB, CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: ACALABRUTINIB 100 MG. CAJA CON 56CAPSULAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	144,825.00	10	24	1,448,250.00	3,475,800.00	10	24	1,448,250.00	3,475,800.00
E133	010.000.6358.00		ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	41,500.00	922	2304	38,263,000.00	95,616,000.00	922	2304	38,263,000.00	95,616,000.00
E133	010.000.1516.00	ESTRADIOL, DROSPIRENONA COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ESTRADIOLHEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG. DE ESTRADIOL DROSPIRENONA 2 MG. ENVASE CON28 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	229.77	146	363	33,546.42	83,406.51	1,307.00	3,268.00	300,309.39	750,888.36
E133	010.000.4258.00	CIPROFLOXACINO SUSPENSION ORAL CADA 5 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DECIPROFLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO O CIPROFLOXACINO250 MG ENVASE CON MICROESFERAS CON 5 G Y ENVASE CON DILUYENTE CON 93 ML	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	271.62	2026	5063	550,302.12	1,375,212.06	2026	5063	550,302.12	1,375,212.06
E133	010.000.5420.00	CIPROTERONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA (MICRO 20) 50.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	916.61	68	168	62,329.48	153,990.48	68	168	62,329.48	153,990.48
E133	010.000.5480.00	SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIBEQUIVALENTE A 200 MG. DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	40,462.33	1616	4040	65,386,640.48	163,466,601.20	1616	4040	65,386,640.48	163,466,601.20
E133	010.000.5848.00	ILOPROST, SOLUCION PARA NEBULIZAR. CADA MILILITRO CONTIENE: ILOPROST TROMETANOL0.014 MG EQUIVALENTE A 0.010 MG DE ILOPROST ENVASE CON 30 AMPOLLETAS CON 2 MLCADA UNA.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7,169.72	15	36	107,545.80	258,109.92	15	36	107,545.80	258,109.92
E133	010.000.6104.00	RIOCIGUAT, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOCIGUAT 1.0 MG ENVASE CON 42COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,043.83	112	279	2,468,883.20	6,150,154.40	116	288	2,557,012.60	6,348,556.80
E133	010.000.6107.00	RIOCIGUAT, COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIOCIGUAT 2.5 MG ENVASE CON 42COMPRIMIDOS.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22,043.60	432	1080	9,522,835.20	23,807,088.00	432	1080	9,522,835.20	23,807,088.00
E133	010.000.6159.01	REGORAFENIB, COMPRIMIDOS. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONOHIDRATO DE REGORAFENIBEQUIVALENTE A 40 MG DE REGORAFENIB.ENVASE CON TRES FRASCOS CON 28 COMPRIMIDOS CADA UNO.	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	51,871.35	733	1831	38,021,699.55	94,976,441.85	733	1831	38,021,699.55	94,976,441.85
E133	010.000.6166.00	CLORURO DE RADIO 223. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORURODE RADIO 223 6600 KBQ CORRESPONDIENTES A 3.5 NG DE RADIO 223 ENVASE DE PLOMO CON UN FRASCO AMPULA CON 6 ML DE SOLUCION (001 KBQ/ML)	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	61,000.00	24	58	1,464,000.00	3,538,000.00	24	60	1,464,000.00	3,660,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

					2023				2024			
VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6335.00	PEGASPARGASA SOLUCION CADA VIAL CONTIENE: PEGASPARGASA 3,750 UI EXCIPIENTE CSPS ML CAJA DE CARTON CON UN FRASCO AMPULA DE 3,750 UI EN 5 ML (750 UI/ML)	BECKMAN LABORATORIES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	40,000.00	12	28	480,000.00	1,120,000.00	12	28	480,000.00	1,120,000.00
E133	010.000.5257.00	NATALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NATALIZUMAB 300MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 300 MG.	BIOGEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	20,662.62	3476	8650	71,823,267.12	178,708,367.80	4608	11518	95,213,352.96	237,992,057.16
E133	010.000.5543.00	GALSULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: GALSULFASA 5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML)	IMRN MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	26,886.00	500	1300	13,708,886.00	34,216,348.00	580	1450	15,651,880.00	39,029,700.00
E133	010.000.6073.00	ELOSULFASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ELOSULFASA ALFA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (5 MG/5 ML)	IMRN MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	16,535.8	180	448	2,976,324.80	7,407,718.28	192	480	3,174,741.12	7,936,852.80
E133	010.000.2262.00	BROMURO DE TIOTROPIO, POLVO, CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIOMONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	292.90	130960	327400	38,358,184.00	95,895,460.00	130960	327400	38,358,184.00	95,895,460.00
E133	010.000.2263.00	BROMURO DE TIOTROPIO, POLVO, CADA CAPSULA CONTIENE: BROMURO DE TIOTROPIOMONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 18 MICROGRAMOS DE TIOTROPIO. ENVASE CON 30 CAPSULAS(REPUESTO).	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	272.39	145001	362504	39,497,094.78	98,742,464.56	148583	371457	40,472,523.37	101,181,172.23
E133	010.000.1687.00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 25 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	11,566.19	3192	7979	36,925,662.48	92,312,588.01	3262	8156	38,025,862.48	95,064,588.01
E133	010.000.5117.00	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50MG (10,000 UI) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA INYECTABLE	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	10,844.15	4680	11450	49,882,998.00	124,685,806.74	4864	12134	52,637,407.02	131,592,673.42
E133	010.000.5551.00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATOMESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	575.30	1618	4043	930,835.40	2,325,937.90	6820	16675	3,837,251.00	9,593,127.50
E133	010.000.5552.00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATOMESILATO EQUIVALENTE A 150 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	575.30	6415	16036	3,690,549.50	9,226,510.80	2707	6768	1,557,371.10	3,893,427.60
E133	010.000.5621.00	LINAGLIPTINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	243.82	621720	1554300	151,587,770.40	378,969,426.00	621720	1554300	151,587,770.40	378,969,426.00
E133	010.000.6028.00	EMPAGLIFLOZINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: EMPAGLIFLOZINA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	436.32	504	1260	219,905.28	549,763.20	504	1260	219,905.28	549,763.20
E133	010.000.6067.00	NINTEDANIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: NINTEDANIB ESILATO 120.4 MG EQUIVALENTE A 100.0 MG DE NINTEDANIB ENVASE CON 60 CAPSULAS.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	33,038.28	87	216	2,874,330.36	7,136,268.48	87	216	2,874,330.36	7,136,268.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6366.00	NINTEDANIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NINTEDANIB ESILATO 180.6 MG EQUIVALENTE A 150.0 MG DE NINTEDANIB ENVASE CON 60 CAPSULAS.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	33,038.28	380	948	12,554,546.40	31,320,289.44	380	948	12,554,546.40	31,320,289.44
E133	010.000.6349.00	AFATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIMALEATO DE AFATINIB EQUIVALENTE A 40.0 MG DE AFATINIB ENVASE CON 30 TABLETAS.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	23,437.64	10	23	234,376.40	539,065.72	83.00	229.00	1,945,324.12	4,898,466.76
E133	010.000.6326.00	BROMURO DE TIOTROPIO, SOLUCION PARA INHALACION. CADA ML CONTIENE: BROMURO DETIOTROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.226 MG DE TIOTROPIO. CAJA DE CARTON CONCARTUCHO CON 4.0 ML (60 DISPAROS/30 DOSIS) Y DISPOSITIVO DOSIFICADOR.	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	52614	456	1140	240,831.84	602,079.60	456	1140	240,831.84	602,079.60
E133	010.000.4323.00	DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG. ENVASE CON 90TABLETAS.	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	34,426.50	3221	8052	110,887,756.50	277,202,178.00	3221	8052	110,887,756.50	277,202,178.00
E133	010.000.5920.00	ABATACEPT, SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ABATACEPT 125MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML, CADA UNA (125 MG/ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	8,200.00	3115	7787	25,575,800.00	63,935,600.00	3964	9909	32,504,800.00	81,253,800.00
E133	010.000.6016.00	IPILIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IPILIMUMAB 50 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (50 MG/10 ML).IPILIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IPILIMUMAB 50 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (50 MG/10 ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	76,844.25	1786	4464	137,243,830.50	343,032,732.00	1786	4464	137,243,830.50	343,032,732.00
E133	010.000.6009.00	NIVOLUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION (10 MG/ ML).NIVOLUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE SOLUCION (10 MG/ ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	28,705.00	4978	12445	142,893,490.00	357,233,725.00	4978	12445	142,893,490.00	357,233,725.00
E133	010.000.6010.00	NIVOLUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MG/ ML).NIVOLUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NIVOLUMAB 40 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (10 MG/ ML).	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	11,492.00	3144	7860	36,099,408.00	90,248,520.00	3144	7860	36,099,408.00	90,248,520.00
E133	010.000.5617.00	LENALIDOMIDA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 10 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS SARL	61,026.00	980	2450	79,405,480.00	198,513,700.00	980	2450	79,405,480.00	198,513,700.00
E133	010.000.5618.00	LENALIDOMIDA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 15 MG ENVASE CON 21CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS SARL	61,026.00	116	288	9,399,016.00	23,335,488.00	116	288	9,399,016.00	23,335,488.00
E133	010.000.5619.00	LENALIDOMIDA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: LENALIDOMIDA 25 MG ENVASE CON 21 CAPSULAS.	CELGENE LOGISTICS SARL	61,026.00	1914	4783	155,083,764.00	387,547,358.00	1914	4783	155,083,764.00	387,547,358.00
E133	010.000.6184.00	PACLITAXEL UNIDO A ALBUMINA, SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: PACLITAXEL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVOLIOFILIZADO.	CELGENE LOGISTICS SARL	8,203.00	104	259	832,000.00	2,072,000.00	104	259	832,000.00	2,072,000.00
E133	010.000.6081.00	CITRATO DE CAFEINA, SOLUCION INYECTABLE SOLUCION ORAL CADA MILILITRO CONTIENE:CITRATO DE CAFEINA 20 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE CAFEINA. ENVASE CON 10 FRASCOSAMPULA CONT ML (10 MG DE CAFEINA 0.5 ML)	CHIESI MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,814.21	2224	5558	6,256,803.04	15,641,379.18	3235	8088	9,106,793.54	22,761,330.48

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

					2023				2024			
VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6157.00	BECLOMETASONA/FORMOTEROL AEROSOL PARA INHALACIÓN BUCAL CADA GRAMO CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 1.724 MG, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 0.103MG. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 120 DOSIS (100 MICROGRAMOS DEBECLOMETASONA Y 6 MICROGRAMOS DE FORMOTEROL/DOSIS)	CHIESI MÉXICO, S.A. DE C.V.	132.54	1875	4607	248,512.50	610,214.98	2045	5112	271,044.30	677,544.48
E133	010.000.6223.00	BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIRRONIO, AEROSOL, CADA DOSIS DE SOLUCIÓN PRESURIZADA PARA INHALACIÓN CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA ANHIDRO 100MICROGRAMOS, FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO EXTRAFINO 6MICROGRAMOS, BROMURO DE GLICOPIRRONIO 12.5MICROGRAMOS, CAJA DE CARTÓN CON FRASCO Y DISPOSITIVO INHALADORCON CONTADOR DE DOSIS CON 120 DOSIS (100MICROGRAMOS/ 6MICROGRAMOS/ 12.5MICROGRAMOS).	CHIESI MÉXICO, S.A. DE C.V.	263.09	6722	21805	1,766,870.98	5,737,177.45	26286	70715	10,270,363.74	25,675,909.35
E133	010.000.4396.00	EMTRICITABINA-TENOFOVIR, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIR DISOPROXILSUCCINATO EQUIVALENTE A 245 MG DE TENOFOVIR DISOPROXIL EMTRICITABINA 200 MG.ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	597.27	5319	13296	3,176,879.13	7,941,301.92	5319	13296	3,176,879.13	7,941,301.92
E133	010.000.5795.00	CERTOLIZUMAB PEGOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE:CERTOLIZUMAB PEGOL 200 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	7,242.82	7875	19687	57,037,207.50	142,589,397.34	7875	19687	57,037,207.50	142,589,397.34
E133	010.000.6171.00	LENVATINIB CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 4 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS.	EISAI LABORATORIOS S DE R.L.DE C.V.	8,816.02	462	1153	4,072,001.24	10,164,871.06	462	1153	4,072,001.24	10,164,871.06
E133	010.000.6172.00	LENVATINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: MESILATO DE LENVATINIB EQUIVALENTE A 10 MG DE LENVATINIB ENVASE CON 30 CAPSULAS.	EISAI LABORATORIOS S DE R.L.DE C.V.	22,040.58	890	2223	19,616,116.20	48,996,229.34	890	2223	19,616,116.20	48,996,229.34
E133	010.000.6082.00	MESILATO DE ERIBULINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:MESILATODE ERIBULINA 1.20 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCIÓN.MESILATO DE ERIBULINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:MESILATODE ERIBULINA 1.20 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 2 ML DE SOLUCIÓN.	EISAI LABORATORIOS S DE R.L.DE C.V.	4,707.68	3467	8666	16,321,526.56	40,796,754.88	3467	8666	16,321,526.56	40,796,754.88
E133	010.000.4162.00	INSULINA LISPRO SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	195.57	125290	313223	24,502,965.30	61,257,022.8	168286	420715	32,911,693.02	82,279,232.55
E133	010.000.4174.00	TERIPARATIDA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: TERIPARATIDA 250MICROGRAMOS ENVASE CON PLUMA CON CARTUCHO ENSAMBLADO DE 2.4 ML.	ELI LILLY Y COMPAÑÍA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,180.00	33	81	137,940.00	338,580.00	34	84	142,120.00	351,120.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6178.00	IXEKIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: IXEKIZUMAB 80MG ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML DE SOLUCION (80 MG/ML).	ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12,880.03	58	143	747,101.22	1,841,995.87	58	143	747,101.22	1,841,995.87
E133	010.000.6185.00	BARICITINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 2 MG.	ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5,239.19	12	29	62,870.28	144,697.32	13	31	68,109.47	162,434.09
E133	010.000.6186.00	BARICITINIB, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: BARICITINIB 4 MG.	ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	5,239.19	408	1020	2,137,589.52	5,343,973.80	408	1020	2,137,589.52	5,343,973.80
E133	010.000.6282.00	ABEMACICLIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 150 MG ENVASE CON 56TABLETAS.	ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	22,928.19	958	2395	21,965,206.02	54,913,015.05	958	2395	21,965,206.02	54,913,015.05
E133	010.000.6283.00	ABEMACICLIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ABEMACICLIB 100 MG ENVASE CON 56TABLETAS.	ELI LILLY Y COMPAÑIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	22,928.19	456	1138	10,455,254.64	26,092,260.22	775	1937	17,769,367.25	44,411,504.03
E133	010.000.5690.00	DESMOPRESINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINAEQUIVALENTE A 60 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	745.00	124	309	92,380.00	230,205.00	140	348	104,303.00	259,260.00
E133	010.000.5691.00	DESMOPRESINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE DESMOPRESINAEQUIVALENTE A 120 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	965.00	433	1081	417,845.00	1,043,165.00	433	1081	417,845.00	1,043,165.00
E133	010.000.5970.01	DEGARELIX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:DEGARELIX 120 MG. ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO, 2 JERINGASPRELLENADAS CON 3 ML DE DILUYENTE, 2 ADAPTADORES, 2 EMBOLOS, Y 2 AGUJASESTERILES	FERRING, S.A. DE C.V.	4,806.00	454	1133	2,181,924.00	5,445,198.00	490	1223	2,354,940.00	5,877,738.00
E133	010.000.5971.01	DEGARELIX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:DEGARELIX 80 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGAPRELLENADA CON 4.2 ML DE DILUYENTE, 1 ADAPTADOR DE FRASCO AMPULA, 1 EMBOLO, Y UNA AGUJA ESTERIL	FERRING, S.A. DE C.V.	1,599.00	1558	3894	2,491,242.00	6,226,506.00	1863	4653	2,382,947.00	7,404,969.00
E133	010.000.6107.00	ERITROPOYETINA THETA, SOLUCION INYECTABLE, CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ERITROPOYETINA THETA 20000 UI ENVASE CON 1 JERINGA PRELLENADA CON 1ML	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1,473.45	24	60	35,362.80	88,407.00	24	60	35,362.80	88,407.00
E133	010.000.6162.00	EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIRALAFENAMIDA FUMARATO 10.2 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDAEMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	GILEAD SCIENCES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	1,720.00	229	571	393,880.00	982,120.00	785	1961	1,350,200.00	3,372,920.00
E133	010.000.6163.00	EMTRICITABINA / TENOFOVIR ALAFENAMIDA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: TENOFOVIRALAFENAMIDA FUMARATO 28 MG EQUIVALENTE A 25 MG DE TENOFOVIR ALAFENAMIDAEMTRICITABINA 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	GILEAD SCIENCES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.	1,720.00	58	1276	678,920.00	2,194,720.00	1923	2806	1,931,560.00	4,826,325.00
E133	010.000.5983.00	FLUTICASONA VILANTEROL, POLVO PARA INHALACION CADA DOSIS CONTIENE: FUROATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS VILANTEROL TRIFENATATO EQUIVALENTE A 25MICROGRAMOS DEVILANTEROL ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR CON 30 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	213.00	9320	23300	1,985,160.00	4,962,900.00	13836	34589	2,947,068.00	7,367,244.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

VENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E133	010.000.6010.00	DOLUTEGRAVIR TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,880.90	7500	18749	21,606,750.00	54,013,994.10	7500	18749	21,606,750.00	54,013,994.10
E133	010.000.6101.00	DOLUTEGRAVIR/ABACAVIR/ LAMIVUDINA, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE:DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR, SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 300 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	2,067.96	19030	47724	58,587,356.40	146,415,323.04	2028	53320	65,433,450.88	163,583,627.20
E133	010.000.6318.00	MEPOLIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADOCONTIENE: MEPOLIZUMAB 100 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 144 MG DE POLVOLIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR CON 1.2 ML DE AGUA ESTERIL, PARA PERMITIR UNVOLUMEN EXTRAIBLE DE 100 MG/ ML.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,500.00	605	511	10,587,500.00	26,442,500.00	605	511	10,587,500.00	26,442,500.00
E133	010.000.6318.00	DOLUTEGRAVIR TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SODICO 10.5 MG EQUIVALENTE A 10 MG DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	1,273.40	16	38	20,374.40	48,389.20	35	96	49,662.60	122,246.40
E133	010.000.5610.00	LANREOTIDO SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADACONTIENE: ACETATO DELANREOTIDO EQUIVALENTE A 90 MG DE LANREOTIDO. ENVASE CON UNA JERINGAPRELLENADA DE 0.5 ML CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	11,625.34	422	1055	4,905,693.48	12,264,733.70	581	1452	6,754,322.54	16,879,993.68
E133	010.000.5610.00	LANREOTIDO SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DELANREOTIDO EQUIVALENTE A 120 MG DE LANREOTIDO. ENVASE CON UNA JERINGAPRELLENADA DE 0.5 ML CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	13,267.86	3361	8401	44,593,277.46	111,463,291.86	3361	8401	44,593,277.46	111,463,291.86
E133	010.000.6304.00	CABOZANTINIB, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CABOZANTINIB 20 MG. ENVASE CON 30TABLETAS.	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	83,888.70	180	450	15,099,966.00	37,749,915.00	180	450	15,099,966.00	37,749,915.00
E133	010.000.5657.00	ABIRATERONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG.ENVASE CON 120 TABLETAS.ABIRATERONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABIRATERONA 250 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30,996.00	2725	6811	84,464,100.00	211,111,756.00	2725	6811	84,464,100.00	211,111,756.00
E133	010.000.5695.01	USTEKINUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: USTEKINUMAB 45 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 0.5 ML	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	34,169.00	116	288	3,965,924.00	9,846,432.00	116	288	3,965,924.00	9,846,432.00
E133	010.000.5950.00	GOLIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 50MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 0.5 ML.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	7,311.40	2020	5052	14,780,381.60	36,947,396.80	2220	5555	16,236,883.00	40,777,205.00
E133	010.000.6022.00	MACITENTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MACITENTAN 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	32,724.00	269	672	8,695,356.00	21,721,728.00	269	672	8,695,356.00	21,721,728.00
E133	010.000.6042.01	IBRUTINIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: IBRUTINIB 140 MG. ENVASE CON 120CAPSULAS.IBRUTINIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: IBRUTINIB 140 MG. ENVASE CON 120 CAPSULAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40,640.43	358	893	29,012,473.94	72,369,103.99	358	893	29,012,473.94	72,369,103.99
E133	010.000.6074.00	ETRAVIRINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 200 MG. ENVASE CON 60TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	5,212.00	2156	5388	11,237,072.00	28,082,256.00	2156	5388	11,237,072.00	28,082,256.00

NUMERO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
133	010.000.0139.00	DARUNAVIR/COBICISTAT. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 800 MG DE DARUNAVIR, COBICISTAT EN LIBRE DE SULFATO EQUIVALENTE A 150 MG DE COBICISTAT. ENVASE CON 30 TABLETAS	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,885.05	3670	9973	14,254,674.50	38,577,103.05	3670	9973	14,254,674.50	38,577,103.05
133	010.000.6139.00	BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MONOHIDRATO DE BOSENTAN EQUIVALENTE A 62 MG DE BOSENTAN. ENVASE CON 56 TABLETAS.	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	33,000.00	29	72	957,000.00	2,376,000.00	29	72	957,000.00	2,376,000.00
133	010.000.0154.00	GOLIMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA PLUMA PRECARGADA CONTIENE: GOLIMUMAB 100MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRECARGADA CON 1 ML	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	8,776.09	307	760	2,694,256.35	6,670,253.36	220	1635	5,346,885.84	13,820,739.60
133	010.000.6207.00	DARATUMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DARATUMUMAB 100.00 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 100 MG EN 5 ML (20 MG/ML)	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	7,203.76	1801	4501	12,973,971.76	32,424,323.76	1801	4501	12,973,971.76	32,424,323.76
133	010.000.6208.00	DARATUMUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DARATUMUMAB 400.00 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 400 MG EN 20 ML (20 MG/ML)	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	20,885.04	351	876	10,184,879.04	25,261,975.04	351	876	10,184,879.04	25,261,975.04
33	010.000.6210.00	ABIRATERONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ABIRATERONA 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	JANSSEN-CILAG DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	30,996.00	240	599	7,439,040.00	18,566,004.00	240	599	7,439,040.00	18,566,004.00
33	010.000.4070.00	FIBRINOGENO HUMANO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: FIBRINOGENO HUMANO 1.50 G ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UN FRASCO AMPULA CON 100 ML DE DISOLVENTE	LABORATORIO FARMACEUTICO LFB MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	27,265.00	519	1296	14,150,535.00	35,335,440.00	519	1296	14,150,535.00	35,335,440.00
33	010.000.5671.00	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	LABORATORIOS ALFASIGMA MEXICO S.A. DE C.V.	218.00	9334	23335	2,034,812.00	5,087,030.00	9334	23335	2,034,812.00	5,087,030.00
33	010.000.6316.00	ACIDO RISEDRONICO/COLECALCIFEROL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: RISEDRONATO DESODIO 35.00 MG VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL) 2800 MG EQUIVALENTE A 2800 UI ENVASE CON 10 TABLETAS	LANDSTEINER SCIENTIFIC S.A. DE C.V.	535.50	10	24	5,355.00	12,852.00	10	24	5,355.00	12,852.00
33	010.000.6322.00	CLADRIBINA. COMPRIMIDO OPAL. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLADRIBINA 10 MG. CAJA DECAPTON CON 1 COMPRIMIDO.	MERCK S.A. DE C.V.	42,749.00	196	490	8,378,804.00	20,947,010.00	196	490	8,378,804.00	20,947,010.00
33	010.000.5210.00	BALTEGRAVIR. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE BALTEGRAVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	3,573.97	5151	12876	18,409,549.47	46,018,437.72	5151	12876	18,409,549.47	46,018,437.72
33	010.000.6153.00	PEMBROLIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PEMBROLIZUMABICO MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 4 ML DE SOLUCION (100 MG/4 ML)	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	52,900.02	574	1434	30,367,600.00	75,860,000.00	586	1465	31,012,000.00	77,530,000.00
33	010.000.6325.00	DOLAVIRINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOLAVIRINA 100 MG. CAJA CON FRASCO CON 30 TABLETAS	MERCK SHARP & DOHME COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	2,374.00	15	36	35,610.00	85,464.00	15	36	35,610.00	85,464.00
	010.000.4322.00	NILOTINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB. ENVASE CON 120 CAPSULAS	NOVARTIS FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	33,853.32	4249	10622	143,807,861.88	359,519,657.52	4249	10622	143,807,861.88	359,519,657.52

[illegible]	[illegible]	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E132	190.000.510.00	ACIDO MICOFENOLICO GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE MICOFENOLATO SODICO EQUIVALENTE A 180 MG DE ACIDO MICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	2,152.00	400	1806	1,074,356.00	2,054,317.00	530	1259	1,085,488.00	2,58,848.00
E135	108.000.103.00	ACIDO MICOFENOLICO GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA GRAGEA CON CAPA ENTERICA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE MICOFENOLATO SODICO EQUIVALENTE A 360 MG DE ACIDO MICOFENOLICO. ENVASE CON 120 GRAGEAS CON CAPA ENTERICA O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	2,799.75	47	86	131,282.25	321,843.00	60.00	150.00	180,243.75	2,521,254.00
E133	210.000.1308.00	BASILIXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE BASILIXIMAB 20 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA Y 2 AMPOLLETAS CON 5 ML DE DISOLVENTE.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	27,432.01	474	883	13,002,777.74	32,452,057.83	572	1428	15,691,309.72	39,172,970.28
[illegible]	[illegible]	LAPATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A 250 MG DE LAPATINIB ENVASE CON 70 TABLETAS. LAPATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DITOSILATO DE LAPATINIB EQUIVALENTE A [illegible] CON 70 TABLETAS	[illegible]	[illegible]	600	2900	[illegible]	[illegible]	800	3700	15,396,386.72	25,501,290.12
E135	380.000.636.00	ELTROMBOPAG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ELTROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 25MG DE ELTROMBOPAG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	9,443.97	1262	4823	11,931,294.54	39,148,864.91	1640	1162	15,931,894.74	[illegible]
E138	810.000.677.00	ELTROMBOPAG TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ELTROMBOPAG OLAMINA EQUIVALENTE A 50MG DE ELTROMBOPAG ENVASE CON 28 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	10,819.16	1989	4723	36,083,597.34	80,171,134.16	3583	4723	38,803,667.28	80,171,134.16
C133	180.000.065.00	PAZOPANIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	6,896.67	240	622	1,239,141.15	3,091,364.34	3,240.00	3,289.00	8,147,250.80	22,667,255.53
E133	[illegible]	FINGOLIMOD CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FINGOLIMOD. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	17,339.86	6205	15517	107,747,208.70	269,360,616.45	6705	16687	116,255,660.25	289,360,616.45
E145	180.000.002.00	INFLIXIMAB LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLA CONTIENE 100 MG DE INFLIXIMAB. EQUIVALENTE A 10 MICROGRAMOS DE INFLIXIMAB. ENVASE CON 1 AMPOLLA CON 10 MICROGRAMOS DE INFLIXIMAB. ENVASE CON 10 CAPSULAS CON POLVO PARA INHALACION PARA INCRUSTAR DISPOSITIVO INHALADOR ACCIONA	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	8,811.00	5819	5984	51,271,609.00	52,743,481.00	6705	6723	59,773,095.00	59,943,597.30
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
2	010.000.6000.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 5 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	33,606.00	800	650	6,960,060.00	6,050,314.00	700	550	6,060,060.00	5,050,314.00
3	010.000.6004.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 15 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	53,896.00	125	102	6,737,000.00	10,985,576.96	125	102	6,737,000.00	10,985,576.96
3	010.000.6005.00	RUXOLITINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE RUXOLITINIB EQUIVALENTE A 20 MG DE RUXOLITINIB ENVASE CON 60 TABLETAS.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	53,896.00	15	36	808,440.00	1,940,258.88	15	36	808,440.00	1,940,258.88
5	010.000.6365.00	RIBOCICLIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: SUCCINATO DE RIBOCICLIB 254 MG EQUIVALENTE A 200 MG DE RIBOCICLIB ENVASE CON 63 COMPRIMIDOS	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	27,928.00	543	1,102	12,450,007.77	31,013,353.83	1069	4621	42,852,787.73	107,007,575.40
1	010.000.6205.00	MIDOSTAURINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MIDOSTAURINA 25 MG. ENVASE CON 112CAPSULAS (4 CAJAS CON 28 CAPSULAS) DE 25 MG.	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	287,380.80	7	17	2,015,865.60	4,885,673.60	7.00	17.00	2,015,865.60	4,885,673.60
	010.000.4238.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE), SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 60 000 UI (1.2 MG) O 1 MG (50 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (1 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.	NOVO NORDISK, S.A. DE C.V.	11,187.62	4334	10834	49,351,945.08	123,373,475.03	4334	10834	49,351,945.08	123,373,475.08
	010.000.4245.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE), SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 120 000 UI (2.4 MG) O 2 MG (100 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (2 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 2.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.	NOVO NORDISK, S.A. DE C.V.	22,775.25	244	680	5,557,389.00	15,882,502.50	1689	4227	38,467,302.75	96,352,105.50
	010.000.4250.02	EPTACOG ALFA (FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE), SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR DE COAGULACION VII ALFA RECOMBINANTE 240 000 UI (4.8 MG) O 5 MG (250 KUI). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO (5 MG) Y JERINGA PRELLENADA CON 5.0 ML DE DILUYENTE Y UN ADAPTADOR DEL FRASCO AMPULA.	NOVO NORDISK, S.A. DE C.V.	36,938.12	4874	10805	23,385,500.88	579,914,752.20	4874	10805	331,085,500.00	579,914,752.20
	010.000.5741.00	LIRAGLUTIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: LIRAGLUTIDA (ADNRECOMBINANTE) 6 MG ENVASE CON 3 PLUMAS CON CARTUCHO DE 3 ML	NOVO NORDISK, S.A. DE C.V.	15510.00	14927.8	37394	231,380,000.00	579,650,000.00	815.295	41,332.32	259,200,000.00	640,580,000.00
	010.000.5642.00	DARBEPOETINA ALFA (GLICOPROTEINA RECOMBINANTE), SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 100 MCG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 2 ML	FARMAPHARMA, S.A. DE C.V.	5,375.00	4461	1122	23,967,375.00	6,031,750.00	4985	1200	32,368,100.25	6,450,000.00

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E103	010.000.0261.00	ATORVASTATINA 20 MG CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATA 20 MG. Y EXCIPIENTES ENVASE CON 30 TABLETAS.	ORGANIZACIÓN COMERCIAL CAPOTIN, S. DE R.L. DE C.V.	34.00	1904	2975	5,968,000.00	8,476,000.00	684.10	1026.15	1,436,430.00	2,154,645.00
F133	010.000.2065.00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG ENVASE CON 1 MATRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA DE 1 ML.	PFIZER, S.A. DE C.V.	80.00	177869	434622	15,602,056.41	38,154,095.98	178869	434622	15,602,056.41	38,154,095.98
F133	010.000.0363.00	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE O NONACOG ALFA 500 UI. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR.	PFIZER, S.A. DE C.V.	3,424.79	2261	4252	5,865,499.75	14,167,035.00	3197	9931	13,888,725.75	34,286,672.25
E103	010.000.3444.00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX DE COAGULACION RECOMBINANTE 1000 UI. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UNA JERINGA CON 5 ML DE DILUYENTE, UN EQUIPO DE INFUSION, UN ADAPTADOR.	PFIZER, S.A. DE C.V.	6,848.50	227	567	1,554,836.50	3,883,660.50	2,038.00	5,090.00	13,966,330.50	34,918,795.00
E103	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
E103	010.000.5044.00	[illegible] LIOFILIZADO CONTIENE: [illegible] ALFA 2000 UI. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	PFIZER, S.A. DE C.V.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
E103	010.000.5770.00	CRIZOTINIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CRIZOTINIB 200 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	75,545.66	62	104	4,683,027.20	8,854,027.60	103	256	7,781,086.80	19,338,673.60
E103	010.000.5771.00	CRIZOTINIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CRIZOTINIB 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	75,545.62	9	21	679,910.40	1,586,457.60	35.00	107.00	3,685,920.00	10,727,027.20
E103	010.000.6066.00	AXITINIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AXITINIB 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS AXITINIB, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AXITINIB 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	42,076.54	1103	1500	25,973,359.62	43,379,381.24	3460	5900	26,937,095.60	47,241,924.74
E103	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
E103	010.000.0266.00	VALBOCICLIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: VALBOCICLIB 125 MG. ENVASE CON 21 CAPSULAS. VALBOCICLIB, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: VALBOCICLIB 100 MG. ENVASE CON 21 CAPSULAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	2,098.05	1903	4073	4,329,037.71	10,185,936.49	1929	4073	4,329,037.71	10,185,936.49
E103	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
33	060.000.6332.00	ALIPOSTADIL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CON LIOFILIZADO LA SOLUCION CONTIENE: ALIPOSTADIL 20MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 ML DE SOLUCION (CADA UNA 20MICROGRAMOS/ML)	PFIZER PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	5020.00	5	17	30,060.00	72,000.00	15.00	128.00	298,000.00	640,000.00
33	060.000.6332.00	PONATINIB, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	PFIZER PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.	160,000.00	10	173	1,600,000.00	27,680,000.00	70	173	11,200,000.00	27,680,000.00
33	010.000.2642.00	ROTIGOTINA, PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 13.5 MG/30 CM2 ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 6 MG/24 H.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	1,628.21	181	459	267,939.40	746,998.20	280	460	267,939.40	746,998.20
33	010.000.2643.00	ROTIGOTINA, PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: ROTIGOTINA 18 MG/40 CM2 ENVASE CON 28 SOBRES CON UNA LIBERACION DE 8 MG/24 H.	PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	1,878.39	72	180	135,244.08	338,170.20	72	180	135,244.08	338,170.20
33	010.000.4511.00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	1,342.50	5504	13759	7,389,120.00	18,471,457.50	7994	19994	10,694,355.00	26,734,945.00
33	010.000.4516.00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	3,355.28	4671	11677	15,672,512.88	39,179,604.56	10016	28209	33,284,324.48	94,688,955.12
33	010.000.6018.00	TRASTUZUMAB EMTANSINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CON 160 MG (20 MG/ML)	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	62,235.00	176	434	7,352,370.00	18,138,870.00	178	444	7,521,390.00	18,761,220.00
3	010.000.6024.00	PERTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML PERTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: PERTUZUMAB 420 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML LA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON5 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	49,413.00	2909	7272	143,742,417.00	359,331,336.00	2909	7272	143,742,417.00	359,331,336.00
	010.000.6037.00	OBINUTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OBINUTUZUMAB 1000 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 40 ML (1000 MG/40 ML) OBINUTUZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OBINUTUZUMAB 1000 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 40 ML (1000 MG/40 ML).	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	36,509.00	312	780	11,394,984.00	28,797,460.00	312	780	11,394,984.00	28,797,460.00
	010.000.6047.00	TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: TOCILIZUMAB 162 MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.9 ML CADA UNA.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	18,632.00	5	12	93,160.00	223,584.00	5	12	93,160.00	223,584.00
	010.000.6053.00	ATEZOLIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA CON UN FRASCO AMPULA CONTIENE: ATEZOLIZUMAB 1200 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 1200 MG EN 20 ML (1200 MG/20 ML).	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	94,350.00	358	895	30,376,300.00	75,775,850.00	358	895	30,376,300.00	75,775,850.00
	010.000.6060.00	EMICIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 30 MG/0.5 CON FRASCO AMPULA CON 1 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	29,591.00	67	165	1,964,596.00	[illegible]	67	166	1,964,596.00	4,882,406.00
	[illegible]	EMICIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: EMICIZUMAB 60 MG/0.4 ML CON FRASCO AMPULA CON 1 ML.	PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	[illegible]	[illegible]	1074	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SIN TEXTO